

CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G
CP/doc. 4352/08
4 noviembre 2008
Original: español

INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA
EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

(Elecciones ordinarias generales presidenciales celebradas el 16 de mayo de 2008)

<http://scm.oas.org/pdfs/2008/CP21219s.pdf>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

**INFORME FINAL DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA
SOBRE LAS ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES PRESIDENCIALES
CELEBRADAS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA EL 16 DE MAYO DE 2008**

Secretaría de Asuntos Políticos

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	1
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	3
A. LAS MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS	3
CAPÍTULO II. SITEMA POLITICO Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL.....	4
A. SISTEMA POLÍTICO.....	4
B. ORGANIZACIÓN ELECTORAL	6
C. AUTORIDADES ELECTORALES	7
D. FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA	9
CAPÍTULO III. ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES DE LA MISION	10
A. ETAPA PREELECTORAL	10
B. EL DÍA DE LAS ELECCIONES.....	18
C. ETAPA POSTELECTORAL	21
CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES.....	24
CAPÍTULO V.RECOMENDACIONES.....	25
ANEXOS	28

SIGLAS UTILIZADAS

APD	Alianza por la Democracia
ASD	Alianza Social Dominicana
BIS	Bloque Institucional Social Demócrata
CB	Comité de Base
CPE	Constitución Política del Estado
EyT	Unidad de Escaneo y Transmisión
FNP	Fuerza Nacional Progresista
FINJUS	Fundación Institucionalidad y Justicia
JCE	Junta Central Electoral
JEM	Junta Electoral Municipal
MIUCA	Movimiento Independiente Unidad y Cambio
MODA	Movimiento Democrático Alternativo
MOE	Misión de Observación Electoral
OEA	Organización de los Estados Americanos
OPLAU	Oficina de Planificación Universitaria
PC	Participación Ciudadana
PDP	Partido Demócrata Popular
PLD	Partido de la Liberación Dominicana
PLRD	Partido Liberal de la República Dominicana
PNVC	Partido Nacional de Veteranos y Civiles
PPC	Partido Popular Cristiano
PQDC	Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano
PRD	Partido de la Revolución Dominicana
PRN	Partido Renacentista Nacional
PRSC	Partido Reformista Demócrata Cristiano
PTD	Partido de los Trabajadores Dominicanos
PVUD	Partido Verde de la Unidad Democrática
PUN	Partido de la Unidad Nacional
UDC	Unión Demócrata Cristiana

RESUMEN EJECUTIVO

El 16 de mayo de 2008, la ciudadanía dominicana acudió a las urnas para elegir al Presidente Constitucional por un período de cuatro años. Conforme a la Carta Democrática Interamericana y a la Declaración de Principios de Observación Electoral Internacional y respondiendo a una invitación de las autoridades electorales, tramitada por el Gobierno Nacional, la OEA organizó una misión de observación electoral compuesta por 70 observadores procedentes de 17 países del continente americano y de Finlandia, Japón, Italia, y España. Los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Canadá contribuyeron financieramente a la realización de esta misión.

La Misión fue desarrollando sus actividades de manera progresiva y tuvo presencia permanente en el país desde el 18 de abril, concluyendo el despliegue con la llegada de los observadores internacionales a lo largo de la semana previa a las elecciones. Como resultado, para el día de los comicios la Misión ya contaba con una oficina en el Distrito Nacional y otras cinco en diversos puntos del país, cubriendo 20 de las 32 provincias de la República.

La observación realizada durante el periodo previo a las elecciones demostró que, si bien existían desafíos que era necesario resolver, el debate político electoral no pasaba por cuestionar aspectos realmente troncales, como la legitimidad de las autoridades electorales o el respeto a la voluntad popular. Sin ser menores, los desafíos a enfrentar eran, fundamentalmente, cuestiones técnico-jurídicas y prácticas arraigadas en la cultura política y electoral. En este contexto, el objetivo de la Misión de la OEA fue contribuir a ese esfuerzo de consolidación democrática, tanto mediante la observación imparcial como a través de la realización de recomendaciones destinadas a cooperar en la mejora del sistema y las instituciones electorales.

La pérdida de vida de cuatro dominicanos empañó un proceso que había transcurrido de modo relativamente pacífico. Buscando reducir la tensión, la Misión mantuvo un contacto permanente con los jefes de campaña de los respectivos partidos, las autoridades electorales y judiciales, y las familias de las víctimas. La Cámara Administrativa de la JCE mantuvo informada a la Misión de la OEA sobre estos y otros acontecimientos.

Otro tema que preocupó a la Misión fue la utilización de recursos del Estado por parte del poder ejecutivo para favorecer la reelección del candidato oficialista. Estas acusaciones incluyeron quejas sobre pagos irregulares a militantes y el uso de publicidad estatal con fines proselitistas. La Misión dio seguimiento permanente a esta problemática y, en particular, a las conocidas como las “nominillas”, es decir, al eventual pago de salarios a militantes del Partido de la Liberación Dominicana por trabajos no realizados en la administración pública. La Junta Central Electoral aprobó una resolución solicitando al gobierno que esos pagos se detuviesen hasta que concluyese la campaña y la cuestión quedó en manos de la justicia ordinaria, que será la que finalmente deba pronunciarse. La Misión de la OEA emitió un informe preliminar, manifestando, entre otros temas, su preocupación respecto a este problema.

El día del sufragio se llevó adelante de manera satisfactoria. Los partidos, los candidatos, las autoridades electorales y, fundamentalmente el pueblo dominicano, actuaron con responsabilidad y respeto para que los comicios se desarrollaran ordenadamente, en un clima de tranquilidad y ausencia de violencia o dificultades verdaderamente graves. Los observadores de la Misión recibieron denuncias, e incluso fueron testigos, de irregularidades esporádicas, como el proselitismo electoral dentro de los recintos y el uso inadecuado de distintivos políticos en los lugares de votación. La

opinión de la Misión, sin embargo, es que estos problemas no afectaron de manera determinante el desarrollo de la jornada ni de los resultados finales.

Según los resultados emitidos por la Junta Central Electoral, el candidato Leonel Fernández, del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) ganó las elecciones por mayoría absoluta (53,83%), lo que hizo innecesaria la segunda vuelta. El segundo candidato más votado fue Miguel Vargas, del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) que obtuvo el 40,48% de los votos. El tercer partido más votado, el Partido Reformista Social Cristiano obtuvo 4,59%.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

A. LAS MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (MOE/OEA)

Las Misiones de Observación Electoral (MOE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se han convertido en un instrumento esencial para la promoción y defensa de la Democracia en el continente. Las MOEs promueven el poder elegir y ser electo de manera incluyente, libre y transparente, y que la voluntad popular expresada por los ciudadanos en las urnas se respete.

Las MOE promueven el reconocimiento positivo de los derechos políticos de los ciudadanos, en especial el ejercicio del sufragio como la expresión legítima de todo ciudadano de poder elegir y el derecho a ser elegido de manera incluyente y libre, respetando el secreto de la voluntad popular. Por otro lado, la presencia de una Misión de Observación de la OEA (MOE/OEA) representa la solidaridad y el apoyo de la Comunidad Interamericana en los esfuerzos que las instituciones democráticas de los Estados emprenden en la organización y administración de sus propios procesos electorales.

Desde 1962, la OEA ha observado más de 140 procesos electorales en el Hemisferio, aunque el mayor desarrollo de estas iniciativas ha ocurrido en los últimos 15 años. En estos años, la OEA ha pasado a observar una gran diversidad de elecciones a pedido de sus Estados miembros, incluyendo elecciones generales, presidenciales, parlamentarias, municipales, consultas populares, referéndum, procesos de recolección y validación de firmas, hasta elecciones primarias e internas de los partidos políticos.

Con respecto a la República Dominicana, la OEA acompañó las elecciones presidenciales del 16 de mayo de 2008, en donde se eligieron un Presidente y un Vicepresidente.

La República Dominicana y la Organización de los Estados Americanos (OEA) comparten una larga tradición de cooperación en la observación de elecciones. De hecho, esta es la octava vez, desde 1990, que las autoridades dominicanas invitan a la OEA a observar su proceso electoral, lo que demuestra tanto la solidez de la democracia dominicana como la permanente disposición de la Organización de los Estados Americanos para colaborar con las autoridades y el pueblo dominicano en el fortalecimiento de sus instituciones.

En enero de 2008, las autoridades de la Junta Central Electoral (JCE) cursaron, vía Cancillería de la República Dominicana, una invitación formal al Secretario General José Miguel Insulza para que la Organización de los Estados Americanos desplegara una Misión de Observación Electoral (MOE/OEA) de cara a las Elecciones Presidenciales que debían llevarse a cabo el día 16 de mayo. La OEA respondió afirmativamente a la invitación, considerando tanto la importancia regional y la solidez de la democracia dominicana, como el cumplimiento de la Carta Democrática Interamericana (2001) y de la Declaración de Principios de Observación Electoral Internacional (2005).

La OEA decidió nombrar al Embajador José Octavio Bordón (Argentina) como Jefe de Misión, a Steven Griner (EE.UU.) como Subjefe y a Rebeca Omaña (Venezuela) como Coordinadora

General. A ellos se les sumó Pablo Gutiérrez (Chile), Jefe del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral y Paul Durand (Canadá), Representante Permanente de la OEA en la República Dominicana. Se entendió conveniente organizar una misión de observación significativa. Así, la Jefatura de la Misión realizó una primera visita exploratoria durante la última semana del mes de marzo y la MOE/OEA tuvo presencia permanente en la República Dominicana a partir del 18 de abril, comenzando a partir de esa fecha un despliegue gradual que finalmente movilizó a 70 observadoras y observadores procedentes de 17 naciones del continente americano y de Finlandia, Japón, Italia, y España. El Grupo Base de la Misión se mantuvo en el país hasta el 23 de mayo y con posterioridad a esa fecha.

El objetivo permanente de la Misión fue el de acompañar a las autoridades electorales dominicanas en el desarrollo del proceso electoral y el de verificar que el mismo se cumpliera siguiendo los estándares internacionales de legitimidad y transparencia.

CAPÍTULO II.- SISTEMA POLÍTICO Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL

A. EL SISTEMA POLÍTICO

Los procesos electorales periódicos son una constante en la República Dominicana desde la muerte del dictador Rafael Leonidas Trujillo en 1961. Sin embargo, las casi cinco décadas de elecciones consecutivas no significan que durante todo ese tiempo el país haya tenido una democracia estable o elecciones competitivas.

Tras las elecciones presidenciales celebradas en 1994, que debido al impacto de las denuncias de fraude fueron un punto de quiebre en la historia electoral dominicana, el estamento político y la sociedad civil coincidieron en la necesidad de mejorar y legitimar el sistema electoral y, de hecho, las reformas normativas y el trabajo a favor de lograr una mayor institucionalización del poder electoral posibilitó la realización posterior de varias elecciones consecutivas bien administradas, cuyos resultados han sido avalados por la observación internacional y que ha llevado a la alternancia en el poder de distintas fuerzas políticas.

El sistema de partidos políticos se caracteriza por su segmentación en dos grandes grupos, por un lado los partidos históricos o “mayoritarios” (que tradicionalmente han obtenido más del 5% de los votos¹) y los partidos nuevos o “emergentes”. Hasta estas elecciones se consideraban como partidos mayoritarios al Partido de la Liberación Dominicana (PLD) de centro, al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), social-demócrata y al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) de derecha moderada. A partir de mayo de 2008, el histórico PRSC ha dejado de ser considerado mayoritario² y se ha fortalecido el bipartidismo entre el PRD y el PLD.

A las Elecciones se presentaron las siguientes siete candidaturas Presidenciales y Vicepresidenciales:

Cuadro 1.- Candidaturas Presidenciales y Vicepresidenciales

Partido	Candidato Presidente	Candidato Vice presidente
PLD	Leonel Fernández	Rafael Alburquerque
PRD	Miguel Vargas	José Joaquín Puello

¹ Art. 50 de la Ley Electoral

² Como se puede observar en el acápite dedicado a los resultados de las elecciones, el PRSC sacó el 4,7% de los votos.

PRSC	Amable Aristy	José Enrique Sued
AP	Pedro de Jesús Candelier	Gilberto Tejada
IV Vía	Eduardo Estrella	Hatuey de Camps
MIUCA	Guillermo Moreno	M. Teresa Cabrera
PRI	Trajano Santana	Ana Inés Polanco

Fuente: Elaboración Propia

Según la normativa electoral dominicana³ los partidos políticos pueden fusionarse o presentarse a las elecciones en alianzas o coaliciones⁴ Para estas Elecciones Presidenciales, cuatro candidaturas se presentaron en solitario y otras tres en forma de coalición. Las coaliciones fueron las siguientes:

Cuadro 2.- Coaliciones

Coalición	Candidatos	Partido que personifica la coalición	Otros partidos que forman parte de la coalición	No. Partidos de la coalición Doce
Coalición PLD - Bloque Progresista	Leonel Fernández/Rafael Alburquerque	Partido de la Liberación Dominicana (PLD)	1.- Fuerza Nacional Progresista (FNP) 2.- Partido Renacentista Nacional (PRN) 3.- Partido Demócrata Popular (PDP) 4.- Alianza por la Democracia (APD) 5.- Partido Popular Cristiano (PPC) 6.- Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD) 7.- Partido de la Unidad Nacional (PUN) 8.- Unión Demócrata Cristiana (UDC) 9.- Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC) 10.- Bloque Institucional Social Demócrata (BIS) 11.- Partido Liberal de la República Dominicana (PLRD)	

³ Ley 275-95 y sus Modificaciones, además de los Reglamentos y Resoluciones posteriores.

⁴ Ley 275-95, Sección VI, art. 62 al 64.

Coalición PRD	Miguel Vargas/José Joaquín Puello	Partido Revolucionario Dominicano (PRD)	1.- Partido Revolucionario Dominicano (PRD) 2.- Alianza Social Dominicana (ASD) 3.- Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD) 4.- Movimiento Democrático Alternativo (MODA)	Cinco
Coalición CUARTA VIA	Eduardo Estrella/Hatuey de Camps	Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD)	1.- Partido Humanista Dominicano 2.- Partido Nacional de Veteranos y Civiles (PNVC)*	Dos

Fuente: Elaboración Propia

* La JCE no admitió que el PNVC fuese parte de la coalición. Esta cuestión es abordada de manera más detallada en cuando hagamos referencia a la etapa preelectoral.

B. ORGANIZACIÓN ELECTORAL

La Constitución de la República en sus artículos 9, literal d), artículo 13, numeral 1 y el artículo 88, establece que todos los ciudadanos dominicanos aptos para ejercer el sufragio, tienen el derecho, el deber y la obligación de votar⁵.

Los artículos 89, 90 y 92 de la Constitución establecen lo siguiente:

Art. 89.- Las Asambleas Electorales se reunirán de pleno derecho el 16 de mayo de cada cuatro años para elegir el Presidente y Vicepresidente de la República.

Art. 90.- Corresponde a las Asambleas Electorales elegir al Presidente y Vicepresidente de la República.

Art. 92.- Las elecciones serán dirigidas por una Junta Central Electoral y por juntas dependientes de ésta, las cuales tienen facultad para juzgar y reglamentar de acuerdo con la ley.

La Ley Electoral No.275-97 del año 1997, y sus modificaciones, regula todo lo concerniente el sufragio, autoridades electorales, registro electoral, partidos políticos, financiamiento, candidaturas, circunscripciones, proceso de votación, escrutinio, anulación de elecciones, proclamaciones y delitos electorales.

Respecto a la Elección para Presidente de la República, la ley establece un sistema de mayoría absoluta o especial a dos vueltas (art. 90 CPE), sistema asociado a una tendencia histórica hacia la dispersión del voto entre varios partidos. Además, la legislación exige también que el ganador en primera vuelta logre el 50% más uno para que no sea necesaria la segunda vuelta. Cabe

⁵ Sin embargo no existen formas establecidas para sancionar a aquellos que incumplen la obligación de votar, por lo que en los hechos no hay ninguna manera de hacer cumplir este artículo constitucional.

reseñar que en los últimos procesos electorales el candidato ganador lo ha hecho en primera vuelta, es decir, por mayoría absoluta. La duración del mandato está establecida en 4 años y es posible una sola reelección consecutiva. Las elecciones presidenciales no conllevan elección de cargos legislativos porque no existe simultaneidad entre las elecciones presidenciales y parlamentarias

C. AUTORIDADES ELECTORALES

El sistema electoral dominicano está segmentado en tres instancias:

La Junta Central Electoral (JCE)

Desde el 12 de abril de 1923, la República Dominicana cuenta con una institución especializada en materia comicial. Su autoridad está instituida, en primera instancia, por el Art. 92 de la Constitución Política de la República Dominicana, que establece:

“Las elecciones serán dirigidas por una Junta Central Electoral y por juntas dependientes de ésta, las cuales tienen facultad para juzgar y reglamentar de acuerdo a Ley”

Además, el Título III, Art. 3 de la Ley Electoral, dispone lo siguiente:

“La Junta Central Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Tiene su asiento en la ciudad capital y su jurisdicción se extiende a toda la República.

Constituye una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica, con patrimonio propio inembargable, con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren útiles para el cumplimiento de sus fines, en la forma y en las condiciones que la Constitución, las leyes y sus reglamentos determinen y con autonomía económica y presupuestaria”

La composición y el número de los jueces de la Junta Central Electoral ha ido variando en la historia dominicana reciente, incrementando progresivamente su número a partir de la Reforma Constitucional de 2002, a la actual composición de nueve miembros: el Presidente del Pleno y ocho magistrados organizados en dos Cámaras, la Cámara Contenciosa-Electoral y la Cámara Administrativa

La composición actual de la JCE y sus funciones sobresalientes están resumidas en los siguientes cuadros:

Cuadro 3.- Composición de la JCE

JCE		Presidente
		Dr. Julio César Castaños Guzmán
Cámaras de la JCE		Presidente
Cámara Administrativa		Dr. Roberto Rosario
Cámara Contenciosa		Dr. Mariano Rodríguez Rijo
		Otros Magistrados miembros
		- Dr. José Ángel Aquino Rodríguez
		- Dr. Cesar Félix Félix
		- Dr. John Guiliani Velenzuela
		- Dra. Aura Celeste Fernández
		- Eddy de Jesús Olivares Ortega
		- Leyda Margarita Piña Medrano

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 4: Principales funciones de la Junta Central Electoral

Cámara Administrativa	Cámara Contenciosa	Pleno de la JCE
- Personal JCE; - Registro electoral - Conteo de votos - Creación de colegios electorales - Juntas electorales - Convenciones partidarias - Resolución de problemas - Brindar garantías	- Impugnaciones - Recusaciones Juntas Electorales - Convocatoria validez o nulidad elecciones en Colegios Electorales - Conflictos intrapartidarios	- Oficialías del Estado Civil; - Convocatoria elecciones - Proclama resultados - Partidos políticos - Financiamiento político - Cédula identidad observadores electorales - Propaganda - Medios de comunicación - Registro electoral - Reglamento interno

Fuente: Elaboración propia

Las Junta Electorales Municipales (JEM)

Las JEM son órganos permanentes, dependientes de la Junta Central Electoral. Existe una JEM en el Distrito Nacional y una en cada uno de los municipios.

Se componen de un presidente y dos vocales, a excepción del Distrito Nacional donde hay cuatro vocales. Cada vocal tiene dos suplentes. Todos los miembros son designados por la JCE, la que puede removerlos y aceptar sus renunciaciones. Al designarlos se deberá tratar que no estén afiliados a ningún partido político y, si eso no es posible, se buscará lograr el necesario equilibrio entre los diferentes partidos.

Sus principales funciones son: nombrar a los miembros de los colegios electorales, gestionar los locales de votación, velar por la distribución del equipo y el material electoral, verificar el cómputo de la votación hecha en los colegios electorales, formular los resultados de candidatos electos y proclamarlos, decidir en primera instancia las protestas e impugnaciones y anular las elecciones en colegios electorales.

Los Colegios Electorales

Son centros de votación, anteriormente conocidos como mesas electorales, creados por la Junta Central Electoral y en los cuales se reúnen las asambleas electorales enunciadas en la Constitución de la República, y donde los electores ejercen su derecho, deber y obligación del voto. Deben estar ubicados en lugares adecuados, reunir con las condiciones requeridas por los artículos 99 y 101 de la ley electoral.

Todo colegio está integrado, tanto en el país como en el extranjero, por cinco personas: un presidente, un primer vocal, un segundo vocal, un secretario y un sustituto de secretario. Los miembros de los Colegios Electorales, nombrados por lo menos 15 días antes de las elecciones, tienen una serie de funciones consignadas en la Ley Electoral. Las principales son:

- Organizar, dirigir y controlar el proceso electoral en su colegio;
- Garantizar la emisión del voto de los electores;

- Realizar el escrutinio de los votos recibidos y comunicar su resultado a la Junta Electoral mediante la entrega de las actas correspondientes.
- Devolver a la Junta Electoral la valija de seguridad con los materiales oficiales utilizados en el Colegio, debidamente cerrada, según lo previsto en el Art.138 de la Ley Electoral;
- Entregar a los delegados de los partidos y a la Junta Electoral, la Relación de Votación con los resultados del escrutinio del Colegio, los cuales deben coincidir con los datos registrados en el Acta.

D. FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA

La Ley Electoral vigente hasta el año 1997, la No. 5884 de 5 de mayo de 1962, no establecía un régimen específico que regulase el uso de recursos en las campañas electorales y se limitaba a establecer (Art. 96), que durante la campaña los bienes de los partidos no podían ser embargados, así como la liberación de impuestos en diversas actividades relacionadas con el ámbito electoral (en virtud de la Ley 4027), exoneraciones que eran aprobadas por el Presidente y que terminaban siendo arbitrarias y favoreciendo desigualmente a los distintos contrincantes.

La vigente Ley Electoral 275-97 del 21 de diciembre de 1997, normó el financiamiento de los partidos durante las campañas, estableciendo un sistema basado en los siguientes principios⁶:

1. Sistema de financiamiento mixto público-privado (Art. 48 y 55).
2. El financiamiento público incluye las actividades permanentes de los partidos políticos y las campañas electorales. Durante los periodos no electorales se reparte el 0.25% de los ingresos nacionales y durante los periodos electorales el 0.5% (Art. 49).
3. El acceso al financiamiento público se fundamenta en el porcentaje de votos obtenidos por cada partido. Así, el Art. 50 establece que “El ochenta por ciento se distribuirá en partes iguales entre los partidos que obtuvieron más de un cinco por ciento en promedio de los votos válidos emitidos en los últimos comicios. El veinte por ciento restante se distribuirá de la siguiente manera: el doce por ciento en partes iguales para los que obtuvieron menos de un cinco por ciento de los votos válidos emitidos en las elecciones previas y los de nuevo reconocimiento si los hubiere; el restante ocho por ciento se distribuirá en proporción a los votos válidos obtenidos por cada uno de los partidos que obtuvieron menos del cinco por ciento de los votos válidos obtenidos en las últimas elecciones”.
4. A este financiamiento público directo se suma la posibilidad de los partidos de acceder gratuitamente a los medios de comunicación estatales.
5. Respecto al financiamiento privado, no existe un tope para esos aportes, aunque los partidos están obligados a llevar un sistema contable que es auditado por la JCE y a entregar informes financieros sesenta días antes de las elecciones y tres meses después de cada elección ordinaria.
6. Se prohíben deducciones o exacciones de salarios a los empleados públicos o a las empresas particulares (Art. 49), así como las donaciones de grupos económicos, gobiernos o instituciones extranjeras o personas vinculadas a actividades ilícitas (Art. 55).

La Ley Electoral no hace ninguna mención explícita a las limitaciones que posee aquel candidato, que a su vez cumple la función de Presidente de la República, y que se presenta a la reelección, para hacer uso de bienes públicos inherentes a su función, como vehículos estatales,

⁶ Para los siguiente puntos, *vid*, Aquino Rodríguez, J. Á., “Marco Jurídico del Financiamiento de las Campañas Electorales en la República Dominicana” en VV.AA., *Campaña electoral. Financiamiento*, Santo Domingo, Universidad Católica de Santo Domingo/JCE, 2008, pp. 17-18.

carburantes, asistencia personal, etc. Tampoco se establece, por ejemplo, cuál debe ser el comportamiento del gobierno en lo relativo a inauguración o conclusión de obras públicas durante el periodo electoral o sobre la divisoria entre información gubernamental y proselitismo electoral. Sin embargo, el artículo 47 establece con meridiana claridad que los actos de cooperación, asistencia o contribución económica a los partidos es función exclusiva de las personas naturales y jurídicas nacionales privadas y que “es ilícita la intervención directa o indirecta del estado (...). Tal intervención, sea cuál fuere la forma en que se produzca constituye presunción de entendimiento con los partidos o sus candidatos en beneficio de los interesados (...). Se prohíbe a los partidos políticos, a sus dirigentes, militantes o relacionados, recibir exoneraciones, donaciones o regalos de parte de cualesquiera de los poderes del Estado...”

Por otro lado, la Ley Electoral establece que los partidos tengan un sistema contable y que se produzcan rendiciones de cuentas, mientras que la Ley 200-04 (Ley de acceso a la información pública) instituye que los partidos son sujetos de su aplicación y que deben hacer pública la nómina de sus contribuyentes (Art. 4). Aún así, históricamente los partidos ha incumplido estas disposiciones y hasta el momento no hay información clara sobre los gastos en los que han incurrido los partidos durante estas elecciones.

En todo caso, el “Reglamento sobre la distribución de la Contribución Económica del Estado a los partidos políticos” del 7 de abril del 2008 establece que los partidos que obtuvieron más del 5% en las elecciones anteriores (PRD, PLD, PRSC) recibieron del estado 282.683.699.73 pesos dominicanos (US \$8.833.665,61) para sus actividades de campaña.

CAPÍTULO III.- ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES DE LA MISIÓN

A. ETAPA PREELECTORAL

Relaciones con los actores políticos, institucionales y de la sociedad civil

Las actividades preelectorales de la MOE-OEA pueden clasificarse de la siguiente manera:

1.- *Relaciones con autoridades electorales:* Se mantuvieron dos reuniones (y posteriormente una más después de las elecciones) con el Magistrado Castaños Guzmán, Presidente de la JCE, a las que también asistieron los magistrados John Guiliani, Eddy de Jesús Olivares, Leyda Margarita Piña Medrano y José Ángel Aquino. Del mismo modo, se realizaron reuniones separadas con el Dr. Rosario Márquez, Presidente de la Cámara Administrativa y nuevamente con el Dr. Olivares Ortega, miembro de la Cámara Contenciosa. Además, se mantuvieron contactos permanentes con el Sr. Joel Lantigua, Director Nacional de Elecciones, designado por la JCE como contraparte de la MOE-OEA, así como con el Ing. Franklin Frías Abreu, Director de Informática y el Lic. Miguel Ángel García, Administrador de la Dirección de Informática.

2.- *Relaciones con autoridades públicas:* El Poder Ejecutivo prestó todas las facilidades para que sus relaciones con la MOE/OEA fueran fluidas y eficientes. El Presidente Constitucional de la República Dominicana, Dr. Leonel Fernández recibió en audiencia dos veces a miembros de la MOE/OEA, una durante el periodo preelectoral y en otra ocasión una vez realizadas las elecciones. La Misión también se reunió con el Canciller de la República Sr. Carlos Morales Troncoso, con el Vicecanciller Sr. José Manuel Trullols y con el Asesor Jurídico de la Presidencia de la República, Dr. César Pina Toribio.

Además, se mantuvieron encuentros con el Dr. Radhamés Jiménez Peña, Procurador General de la República y con el Mayor General Rafael Guzmán Fermín, Jefe de la Policía Nacional.

3.- Relaciones con partidos y candidatos. La Misión prestó especial atención a establecer vínculos con los partidos políticos y con los candidatos a la Presidencia. Se priorizó a los candidatos de los partidos mayoritarios (PLD, PRD, PRSC) con los que la Misión se reunió como mínimo dos veces al tiempo que se mantuvo una conexión permanente con los Presidentes y los Secretarios Generales de esos partidos o con aquellas personas que estos designaron como sus enlaces con la MOE/OEA.

Sin embargo, el objetivo de la Misión fue el de encontrarse con el mayor número posible de candidatos de todas las siglas y la Misión se reunió, por lo menos en una oportunidad, con los candidatos de Alianza Popular (AP), de IV Vía; y del Partido Revolucionario Independiente (PRI). Además, se mantuvo un contacto permanente con ellos o con los enlaces en sus partidos. También se mantuvieron contactos con partidos pequeños parte de las diferentes coaliciones, entre otros, Partido Nacional de Veteranos y Civiles (PNVC), Partido Humanista Dominicano (PHD), Partido Renacentista Nacional (PRN), Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), Alianza por la Democracia (AD), Partido Liberal de la República Dominicana (La estructura), Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), Alianza Social Dominicana (ASD), Dominicanos por el Cambio (DC) y Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC).

4.- Relaciones con la sociedad civil: Se realizaron cuatro reuniones (tres antes de los comicios y una después) con Participación Ciudadana, organización que le presta un especial seguimiento a las cuestiones electorales. También se realizaron encuentros con miembros de otras organizaciones dirigidas a la generación de pensamiento y a la formación. En particular, en la *OPLAU de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)*, con el Dr. Félix Gómez; en la *Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS)* con la Dra. Wanda Perdomo Ramírez y el Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán; en la *Red de Encuentro Dominicano-Haitiano Jacques Viau (REDH)*, con Sonia Pierre y Chandrai Estévez, y; finalmente; con Monseñor Agripino Nuñez de la *Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra*

5.- Relaciones con los medios de Prensa y empresas encuestadoras: La Misión creyó oportuno reunirse con los editores y directores de los principales medios de comunicación para recabar de ellos información en lo relativo al desarrollo del proceso. En ese sentido, se realizaron encuentros con directivos de “Listín Diario”; el “Periódico Hoy”; “El Caribe” y el semanario “Clave Digital”. Igualmente, la Misión consideró importante conocer la opinión de algunas de las principales empresas encuestadoras, por lo que se visitó, en varias oportunidades, a Bernardo Vega, Presidente de *Penn&Schoen-República Dominicana* y a Rafael Acevedo Pérez, Presidente de *Gallup-Santo Domingo*.

6.- Representantes de países extranjeros: Se realizaron diversos encuentros con los países donantes, en particular con las embajadas de Canadá y los Estados Unidos, así como con otros países potencialmente donantes. Además, la Misión se reunió con representantes de las Embajadas de los Países Miembros de la OEA y Países Observadores Permanentes, y se mantuvo un encuentro con el Nuncio Apostólico Arzobispo Józef Wesolowski. Finalmente hay que señalar que el Jefe de Misión participó de un almuerzo-trabajo con los embajadores de la Unión Europea acreditados en la República Dominicana y una Delegación de Senadores españoles, en la que hizo una exposición de la visión de la MOE/OEA respecto a la situación electoral.

Procedimientos de apoyo y verificación de tecnología electoral

La Misión llevó a la República Dominicana, como parte del Equipo Base, a experimentados expertos en procesos y tecnología electoral. Estos expertos asistieron a las pruebas de capacidad tecnológica para el cómputo y transmisión de resultados y realizaron contactos con los delegados técnicos de los Partidos Políticos y las diferentes direcciones de la JCE. Además, se visitaron Juntas Electorales Municipales (JE) para observar las instalaciones de los centros de cómputo y entrevistar a los actores regionales.

Proceso de capacitación a los miembros de la Misión

Por la característica gradual del despliegue, se realizaron tres capacitaciones diferenciadas. Una inicial a los miembros del Equipo Base, con la participación de representantes de Participación Ciudadana (PC), que mostraron un escenario general de la situación político-electoral; la Junta Central Electoral, que explicó la mecánica electoral; y funcionarios de planta de la OEA que explicaron los aspectos logísticos y financieros. La segunda capacitación, esta vez a cargo de miembros del Equipo Base y de funcionarios de la OEA, estuvo dirigida a los observadores de corto plazo. Considerando que no todos tenían experiencia en la observación, también se los capacitó en dinámicas de observación electoral. Finalmente la tercera capacitación, dirigida a los Observadores Voluntarios de las embajadas que se centró en las cuestiones referidas a la observación electoral.

Comportamiento de los medios de comunicación

Si bien la información que generaban los medios de comunicación en sus espacios informativos parecía ser suficientemente plural y equilibrada, se evidenció un sesgo en la presencia publicitaria de las diferentes alternativas políticas, predominando notablemente la publicidad del partido oficialista. Cabe destacar la labor de Participación Ciudadana en medir la presencia publicitaria de los partidos. En el capítulo XI “Monitoreo del gasto en publicidad” de su Tercer Informe de Observación Electoral⁷ dice lo siguiente:

“La disparidad del volumen de gastos entre los partidos queda evidenciada con la diferencia entre lo que gastó el PLD (RD\$ 80.149,958 -2.504.686 \$us-, para un 55.73%), que representa más que el doble de su más cercano competidor (el PRD con RD\$ 36.531,548.00 -1.141.610 \$us-para un 25%) y más que todos los demás partidos juntos. Ahora bien, esta disparidad es considerablemente menor que la que se registró en el periodo correspondiente al Segundo Informe de Observación Electoral, durante el cuál el gasto del PLD fue tres veces mayor que el del PRD y una vez y media el de toda la oposición junta”

Esta diferencia se vio agravada aún más por la propaganda gubernamental que en muchas oportunidades estaba visiblemente destinada a promover la candidatura oficial, lo que hizo este sesgo aún mucho más significativo. Según datos de PC, entre el 24 de marzo y el 20 de abril, el gasto en publicidad del Estado fue de RD\$ 97.732.395 (3.054.137 \$us)

Dos cuestiones más a destacar. La primera es que si bien la legislación establece la promoción gratuita de las diferentes opciones electorales en los medios de comunicación estatales, en la práctica esta promoción no existió, aunque la explicación parecía ser tanto la falta de interés por parte de los partidos grandes por hacer campaña en medios con baja audiencia, como la falta de

⁷ Santo Domingo, Participación Ciudadana, 1 de mayo de 2008, p. 21.

conocimiento de ese derecho por parte de los partidos pequeños. De hecho, ningún partido denunció que los medios públicos se hubieran negado a promocionar sus campañas. Aun así, la MOE/OEA sugirió, en su Informe Preliminar, que se trabajara en la resolución de esta dificultad. La segunda cuestión era la regulación de la participación de los candidatos en los medios por el Gobierno, entendiendo que si bien la presencia de los interventores no era resultado de factores relacionados con las elecciones, sí tenía un contenido electoral. La Junta Central Electoral aprobó una reglamentación específica para regular esta problemática, lo que encaminó la resolución de la dificultad.

Finalmente, es necesario resaltar la excelente, independiente y positiva campaña publicitaria de la JCE, convocando a votar y explicando el sistema electoral y los derechos de los ciudadanos.

Campaña electoral

En términos generales, según la observación de la Misión, los partidos y los candidatos actuaron con responsabilidad, tratando de evitar enfrentamientos violentos y la población participó, masiva pero ordenadamente, en los actos electorales. La observación realizada durante el periodo previo a las elecciones evidenció que el debate político electoral no cuestionaba aspectos troncales del proceso como la legitimidad de las autoridades electorales o el respeto a la voluntad popular, sino que estaba básicamente referido a cuestiones técnico-jurídicas o a prácticas negativas arraigadas en la cultura política y electoral.

Los temas relevantes durante este proceso fueron las siguientes:

- Violencia político-electoral

Una campaña inusualmente pacífica fue lamentablemente interrumpida por graves, aunque puntuales, actos de violencia durante las últimas jornadas electorales

El primer incidente violento con víctimas fatales se produjo en la comunidad Fondo de Negro de Vicente Noble durante un enfrentamiento entre perredeístas y peledéístas que dejó como saldo el fallecimiento de la adolescente Anyira Montero, de 15 años, y cuatro heridos, entre ellos otros dos menores. Si bien todo indica que el fallecimiento de la joven Montero no fue premeditado y que fue víctima de un proyectil que no estaba dirigido a ella, eso no le resta importancia al asunto ni puede hacer olvidar el problema de fondo: la existencia de gente armada y dispuesta a utilizar sus armas en los caravaneos de los partidos políticos.

El segundo acto violento se produjo en Villa Vázquez, provincia de Montecristi, y en él perdieron la vida tres personas. Los fallecidos fueron el Sr. Francisco Antonio Fernández, ex militante y ex diputado del PRD y los Sres. Isidro Polanco y Carlos Polanco. Además, resultaron heridas tres personas más, entre ellos Anthony Fernández, hijo del ex diputado asesinado.

En cuanto se tuvo conocimiento de estos hechos, se encomendó al respectivo coordinador regional de la Misión que se trasladase hasta la provincia de Montecristi para mantener reuniones con las autoridades provinciales y tratar de cooperar en la resolución del conflicto. La primera reunión se sostuvo con el General Abreu, Comandante de la Policía de la Provincia de Montecristi y con el Coronel Geraldino, Comandante de la Estación de Villa Vázquez. La policía dio garantías de que la situación estaba bajo control y que no se producirían nuevos enfrentamientos, pero aseguraron que se

trataba de un hecho premeditado y no un encuentro fortuito entre dos caravanas de simpatizantes del PLD y el PRD. Como resultado de esta conclusión, la policía detuvo al ex Senador del PRD, Bernardo Alemán Rodríguez en cuya vivienda se encontró armamento de corto alcance y armas de guerra. También fueron detenidos el Sr. Virgilio de Jesús Rivas, Sindico (alcalde) de Villa Vásquez y Coordinador Municipal de la Campaña del PRD y a unas 25 personas mas.

A este respecto, es necesario resaltar que la decisión de detener miembros destacados de un partido contraviene el artículo 89 del Código Electoral (Seguridad Personal) que establece: *“Durante los ocho (8) días que precedan a una elección, y en el día que ésta se celebre, no podrán ser privados de su libertad, salvo en caso de crimen flagrante: d) Los miembros de los organismos directivos de las agrupaciones y partidos políticos debidamente reconocidos”*. La MOE/OEA se mantuvo permanentemente atenta a la evolución de la situación de los detenidos y apoyó la solicitud de la Cámara Administrativa de la JCE de requerir la libertad para las personas que no hubieran sido halladas de manera *in fraganti* participando en los acontecimientos de Villa Vásquez.

La MOE/OEA conversó también con el Presidente de la Junta Electoral de Villa Vásquez, el Arq. Lorenzo Mercado, que informó que, pese a lo sucedido, el andamiaje y la estructura de los comicios electorales estaba en orden y que las elecciones podrían realizarse con normalidad. La JEM decidió reemplazar a 5 integrantes de Colegios que eran familiares directos de las personas asesinadas y solicitó un espacio en la televisión regional para dirigirse a la población y hacer un llamado a la calma y a la serenidad.

Los dos partidos involucrados en el altercado (el PLD y el PRD) enviaron delegaciones a Montecristi y se reunieron en la oficina del Procurador para llegar a acuerdos que impidieran que el conflicto se agudizase y se extendiese. La MOE/OEA se reunió con todos los responsables de la campaña del PRD, quienes mostraron su interés en reunirse con los dirigentes del PLD para llegar a un acuerdo y frenar la situación. También se realizó una reunión con el Presidente Municipal del PLD, que expresó su temor a ser víctima de un atentado y que solicitó que la OEA fuera intermediaria y garante de una reunión con el PRD que permitiese el desarrollo de unas elecciones en paz.

El representante de la Misión también se encontró con D. Santiago Cobas, Gobernador de la Provincia de Montecristi, Jefe de Campaña en la Provincia y miembro del Comité Central Nacional del PLD. El gobernador también había sido amenazado y afirmó sentir temor por su vida y por la del Sr. José Ignacio Martínez, Sindico de Montecristi.

Finalmente, se celebró una reunión con familiares de las víctimas, a los que se expresó las condolencias en nombre de la Misión y de la Organización de los Estados Americanos.

Como consideración particular respecto a este lamentable hecho, pero también como consideración general respecto a la violencia en las campañas electorales, la Misión considera oportuno realizar algunas reflexiones. La primera es, como siempre lo ha hecho la Organización de los Estados Americanos, lamentar y condenar las muertes y los heridos. En democracia hay suficientes formas pacíficas de defender las ideas políticas y jamás se debe llegar a la violencia como forma de imposición ideológica o partidista.

La segunda reflexión es en torno al papel de la MOE/OEA en estos acontecimientos y cómo, en éste caso, su intervención logró, en alguna medida, calmar los ánimos, dar seguridad a las partes y

mostrar que existía interés y preocupación por parte de la comunidad internacional respecto a lo sucedido.

- La reelección consecutiva

La campaña electoral estuvo, política y mediáticamente, marcada por la posibilidad cierta de la primera reelección consecutiva del Presidente Leonel Fernández. En realidad, el debate no era sobre la pertinencia jurídica o política de la reelección consecutiva, sino sobre cómo la reelección estaba significando la participación del Estado como actor electoral.

Durante las últimas décadas de democracia dominicana, su legislación y su cultura política, eran claramente anti-reeleccionistas, en buena medida como reflejo de la situación vivida durante los largos regímenes de Trujillo y Balaguer. Fue durante el gobierno de Hipólito Mejía (2000-2004) que se realizó la Reforma Constitucional⁸ que dejó abierta la puerta para la reelección consecutiva. Por lo tanto, si bien el Presidente Fernández se ha beneficiado de esta modificación constitucional, la misma no fue producto de su gestión política. Esta aclaración parece pertinente en la medida en que relativiza la posición del Presidente Fernández frente a la reelección, sobre todo en un momento en el que a nivel regional se han producido casos en los que la reelección es promovida por el propio beneficiario.

- Uso de los scanner

En esta ocasión el procedimiento electoral incluía la novedad de que el escaneado de actas no sólo se realizaría en las JEM, sino también en parte de los Recintos Electorales, con el objetivo de agilizar y adelantar los boletines y el resultado final de los escrutinios⁹.

Los partidos de oposición mostraron mucha desconfianza frente a esta idea, desconfianza que se incrementó debido a la tardanza en la llegada de los equipos y a los problemas en la primera prueba del sistema. Sin embargo, tras las pruebas 2 y 3, a las que asistió la MOE/OEA, se evidenció que los equipos funcionaban bien y que la susceptibilidad se debía más a criterios de índole política que técnica. La Misión apoyó en el Informe Preliminar la utilización del scanner en la medida que era la aplicación de un avance tecnológico que, incluso en la posibilidad que fallara, no afectaría el recuento final porque se mantenía la existencia del acta física.

- Utilización de los Recursos del Estado

El uso de los recursos del Estado en la campaña está íntimamente relacionado con la problemática de la reelección consecutiva, sobre todo cuando, como sucede en el caso dominicano, la reforma constitucional que permitió la reelección no estuvo acompañada de una Ley de Garantías Electorales.

⁸ Después de la Reforma, el art. 49 de la Constitución Política quedó del siguiente modo: “El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, quien será elegido cada cuatro años por voto secreto y directo. El Presidente de la República podrá optar por un segundo y único mandato constitucional consecutivo, no pudiendo postularse jamás al mismo cargo, ni a la Vicepresidencia de la República”

⁹ El presente documento incluye un informe de los técnicos de la MOE-OEA sobre el funcionamiento del sistema informático-electoral

El PRD presentó ante la MOE/OEA una denuncia a este respecto. La misma incluía tres aspectos. El primero las “Nominillas CB” o “Nominillas Comité de Base”. Esta denuncia traía como prueba adjunta documentación audiovisual en las que ciudadanos dominicanos reconocían públicamente ser militantes del PLD y también estar cobrando un sueldo o nómina del Estado sin que mediase una actividad laboral que lo justificase. Del mismo modo, adjuntaba copias de las nóminas y de recibos firmados.

Antes de dirigirse a la MOE/OEA, el PRD ya había presentado la denuncia ante las autoridades electorales, que recomendaron su paso a la justicia ordinaria mediante la presentación de una querrela ante la Procuraduría General, lo que finalmente se realizó. Igualmente, la Cámara Administrativa de la JCE, mediante su resolución 001/2008, exigió “el cese inmediato del pago de las nóminas que no comprendan los salarios y remuneraciones por servicios regulares prestados por funcionarios públicos” en tanto no concluyese la campaña electoral. Es necesario dejar establecido que el Gobierno, aceptó acatar la Resolución de la JCE pero negó que las nóminas tuvieran un carácter electoral, alegando que se entregaban desde hacía más de dos años antes con el objetivo de pagar por trabajos temporales a personas de bajos recursos damnificadas por desastres naturales.

A este respecto, la posición de la MOE expresada en el Informe Preliminar, fue la de esperar la respuesta de la Justicia Ordinaria, expresar su preocupación por la posibilidad de que estos hechos rompiesen el principio de igualdad de oportunidades entre los contendientes y solicitar al Gobierno dominicano un especial cuidado y una permanente cooperación con la oposición en el esclarecimiento de todas aquellas cuestiones que pudieran ser entendidas como participación inadecuada del Gobierno en la campaña electoral. En el mismo sentido, se solicitó a los partidos de la oposición que mantuvieran una posición responsable y que evitaran acusaciones de contenido exclusivamente electoral.

La situación posterior a la decisión del Ejecutivo de paralizar la entrega de sueldos no es del todo clara. El oficialismo dijo haber cumplido con la Resolución 001-2008, altos cargos del PLD afirmaron que los pagos continuarían¹⁰, la oposición afirmaba que se seguían pagando en el mismo volumen y el Presidente de la JCE afirmó ante la MOE/OEA que su impresión era que se habían dejado de pagar o, al menos, se habían reducido considerablemente. En todo caso, la Misión de Observación no recibió ninguna denuncia escrita posterior ni mayores pruebas respecto a que se continuase con su pago.

La segunda denuncia de uso de recursos por parte del Estado se refería a la utilización de propaganda gubernamental para beneficiar al candidato oficial. En primer lugar por las excesivas similitudes entre el tradicional slogan del gobierno “es pa'lante que vamos” y el slogan del candidato oficialista “pa'lante Presidente”. En este sentido, la oposición había presentado ante la JCE una denuncia respecto a 70 anuncios de información gubernamental en los que, en su criterio, existían coincidencias inequívocas con la propaganda del candidato Fernández. De esas 70, la Cámara Administrativa ordenó, mediante la Resolución 005-2008, el retiro de ocho. Además, la oposición demandó la utilización abusiva de la imagen del Presidente en vías y organismos públicos, así como la excesiva acumulación, durante los últimos meses de campaña, de actos oficiales de inauguración, conclusión de obras, piedras fundamentales, anuncios de obras futuras, etc.

¹⁰ *Vid, PC, Tercer Informe...*, op. cit., p. 13.

En su Informe Preliminar, la Misión de Observación Electoral pidió al Gobierno que realizase un esfuerzo para suspender estas prácticas y “no dar una ventaja desigual e injusta a una de las partes”.

La tercera denuncia se centraba en el uso de recursos públicos para la contratación de dirigentes de partidos de oposición, promoviendo así el transfugio político. Si bien es cierto que los cambios de partido fueron inequívocamente abundantes, la posición de la Misión de Observación Electoral se centraba en la dificultad de los denunciantes para comprobar esa acusación y la imposibilidad de saber qué porcentaje de los políticos que habían cambiado de partido lo habían hecho de buena fe y qué porcentaje lo había hecho por razones de índole crematística.

- Denuncias preelectorales

Finalmente, se presentaron ante la OEA otras denuncias preelectorales, a las que la Misión dio seguimiento tanto ante las autoridades de la JCE como ante la Procuraduría General. La más relevante fue una denuncia por parte del PRD que alegaba que se habían realizado escuchas ilegales a los teléfonos de dirigentes del PRD y del PRSC. El Procurador General informó a la MOE/OEA que no existía querella formal al respecto. El conjunto de las denuncias pre y postelectorales están consignadas en los anexos del presente documento.

- Problemática haitiana

Distintas instituciones nacionales e internacionales, como la Red de Encuentro Dominicano Haitiano Jacques Viau, *Refugees Internacional* o la *Robert F. Kennedy Memorial*, pidieron reunirse con la MOE/OEA para explicarle los problemas administrativos que enfrentaban los dominicanos descendientes de haitianos después de que se emitiese una directiva que requería a las oficinas de registro investigar cualquier acta de nacimiento que hubiese sido emitida "irregularmente" a hijos de extranjeros que "no hubiesen demostrado su estatus o residencia legal en República Dominicana".

Este es un problema administrativo que no competía directamente a la Misión pero que podía tener una contraparte electoral en la medida que dificultase el voto de dominicanos descendientes de haitianos. En ese sentido, se solicitó a los observadores que le prestasen una especial atención a cualquier dificultad derivada de este problema. Como se aprecia en la sección denuncias, la MOE/OEA sólo recibió una denuncia a este respecto.

- Encuestas

Las encuestas preelectorales indicaban las siguientes tendencias:

Cuadro 5: Encuestas preelectorales

Fecha encuesta	Empresa	Fernández	Vargas	Aristy	Otros	Indecisos
Abr/21-25	Penn&Schoen	56.0%	37.0%	5.0%	0.0%	2.0%
Abr/17-18	ARG	55.0%	35.0%	5.0%	2.0%	3.0%
Abr/11-15	Gallup	51.7%	37.4%	4.0%	2.8%	4.1%
Mar/26-Abr/17	CIES Int.	40.6%	39.0%	7.0%	0.0%	12.4
Mar/25-30	Noxa-Clave	54.0%	30.0%	8.0%	2.2%	4.0%

Mar/26-31	Greenberg	53.0%	37.0%	6.0%	1.0%	3.0%
Mar/27-30	Hamilton	48.0%	31.0%	19.0%	1.0%	1.0%

Fuente: Clave Digital, 8 de mayo de 2008.

B. EL DÍA DE LAS ELECCIONES

Cobertura y actividades de la observación

Dadas las características logísticas de la Misión, se trató de lograr un despliegue que permitiese la mayor cobertura geográfica posible y, al mismo tiempo, permitiese a la Misión tener observadores en todos los lugares establecidos por la muestra del conteo. Finalmente, la metodología empleada fue la apertura de una oficina nacional para el Grupo Base, cinco oficinas regionales y la utilización de observadores experimentados para aquellos lugares que no contaban con coordinación regional. Esta metodología permitió finalmente cubrir 23 de las 32 provincias de la República Dominicana. El despliegue se realizó del siguiente modo:

Cuadro 6: Despliegue MOE-OEA

	Regional	Provincias	Municipios
1	Distrito Nacional	Distrito Nacional Santo Domingo San Cristóbal	Distrito Nacional Santo Domingo Este Santo Domingo Norte Santo Domingo Oeste Los Alcarrizos Boca Chica Pedro Brand San Antonio de Guerra San Cristóbal
2	Santiago Rodríguez	Santiago Rodríguez Valverde Dajabón Montecristi	Monción Esperanza Mao Dajabón Montecristi Villa Vázquez
3	San Pedro Macorís	San Pedro Macorís Hato Mayor El Seibo	San Pedro Macorís Ingenio Quisqueya Ramón Santana Hato Mayor El Valle Sabana del Mar El Seibo Pedro Sánchez Miches
4	Santiago de los Caballeros	Santiago Puerto Plata Espaillat Monseñor Novel	Santiago de los Caballeros Puñal Puerto Plata Moca

5	San Francisco de Macorís	La Vega	Bonao
		La Vega	San Francisco de Macorís
		Nagua	Castillo
		Duarte	Samaná
		Sánchez Ramírez	Bacavanes
		Samaná	Guaranita
			Cercado Alto
			Velasquitos
			Jaguaola
			El Añiel
	Equipo móvil	Barahona	
		Azua	
		Bahoruco	

Durante el día de las elecciones, cada uno de los observadores desplegados llegó entre las 5:15 y las 5:30 de la mañana al Colegio Electoral que le había sido asignado y comenzó su trabajo de observación. Durante el transcurso del día reportó al Grupo Base información en cuatro ocasiones: apertura, una de la tarde, cierre y escrutinio. En cada oportunidad el observador llenó un formulario que, siguiendo la metodología de observación de la Organización de los Estados Americanos, recogía las principales incidencias del proceso. En el caso de los escrutinios, cada observador reportó los datos requeridos y posteriormente permaneció en el lugar acompañando al Presidente del mismo en el escaneo de las actas (en los colegios que disponían de scanner), entrega de las valijas, remisión de los documentos a las JEM, recepción, validación de actas y, en general, en todo el proceso.

Organización electoral

La observación apreció que la organización electoral fue, en general, buena. El Informe que la Misión realizó el mismo día 16, evaluando la jornada, da cuenta de los siguientes datos¹¹:

- En el 100 % de los colegios electorales observados los votantes sabían cuándo, dónde y cómo votar.
- En el 100% de los colegios observados hubo testigos de los partidos políticos a la hora del cierre.
- En el 91 % de los colegios electorales observados, fueron atendidos los reclamos relacionados con el conteo de votos.
- En el 100 % de los colegios electorales observados las papeletas fueron supervisadas y protegidas durante el acto electoral.
- En el 94% de los colegios electorales observados se garantizó el voto secreto.
- En el 60% de los puestos de votación observados hubo evidencia de propaganda electoral visible.

Votación

La MOE utilizó los indicadores de observación del Departamento de Cooperación y Observación Electoral elaborados a partir de la experiencia recabada en anteriores procesos electorales de las Américas con el fin de sistematizar y analizar la información recaudada por sus observadores. Esta metodología se construyó a partir de diversos instrumentos jurídicos

¹¹ <http://www.oas.org/electoralmissions/>, 29 de mayo de 2008.

internacionales que regulan la observación electoral de la OEA, como la Carta Democrática Interamericana y la Declaración de Principios de Observación Electoral.

Las votaciones se produjeron de manera ordenada y sin grandes problemas. Pero como en todo proceso complejo, sí se evidenciaron algunas irregularidades. Las más importantes observadas por la MOE/OEA fueron las siguientes:

- Los Supervisores, Fiscales y Facilitadores partidarios llevaban colgados grandes identificaciones con las fotos de los candidatos, sobre todo los del PLD y del PRD. Los portadores de esas fotos no se mantenían a la distancia establecida, sino que llegaban incluso hasta los colegios electorales.
- Se detectó un alto número de ciudadanos “dislocados” dentro del padrón.
- Fue tardía la resolución de la JCE para que los dislocados con residencia permanente en Rep. Dominicana, pero que aparecen en padrones del exterior pudieran votar.
- La venta y el consumo de bebidas alcohólicas se dio sin ningún tipo de control, contraviniendo la Ley Electoral (art. 109)
- Algunos Presidentes de Colegio no estaban bien capacitados y/o permitieron que los delegados partidarios asumieran protagonismo en el desarrollo electoral en sus colegios.
- La presencia de algunos grupos de personas armadas cerca de los recintos, contraviniendo el art. 110 de la Ley Electoral. En los casos directamente observados no se registraron mayores problemas con las armas de fuego, a excepción de un caso en la Escuela Juan Pablo Duarte, en el municipio de Esperanza, Provincia de Valverde, cuando los militantes del PRD identificaron a militantes del PLD supuestamente comprando cédulas y, tras un incidente verbal, ambos grupos sacaron sus armas de fuego, algunas de grueso calibre. Afortunadamente no existió intercambio de disparos.
- En algunos lugares, ciudadanos con incapacidades que debían votar con la asistencia de un conocido (Art. 121 de la Ley Electoral), tuvieron problemas con los partidos que se oponía a dicha práctica, argumentando que el acompañante influía en la decisión.
- En colegios, sobre todo en el interior del país, los militantes de los partidos mayoritarios (PLD, PRD) comenzaron a celebrar el “triunfo” de sus respectivos candidatos incluso dos horas antes del cierre de los colegios.

Procesos de escrutinio y transmisión de resultados a los centros de cómputo nacionales y regionales

Quizás el problema más relevante del proceso electoral se produjo una vez concluidas las votaciones. Los problemas tuvieron dos vertientes, la primera relacionada con la proyección pública de las actas escaneadas y la segunda con la publicación de resultados basados en encuestas a boca de urna.

Respecto al primer problema, la JCE había anunciado con mucha anterioridad, y los partidos no se habían opuesto, que las actas escaneadas, en tanto documentos públicos, serían mostradas a la ciudadanía mediante pantallas gigantes tanto en la JCE como en las JEM. A este respecto hay que aclarar que las actas mostraban el resultado en cada uno de los colegios y de él no se podía inferir el resultado global del escrutinio, aunque quizás sí cierta tendencia general. Sin embargo, cuando se iba desarrollando el proceso de proyección de las actas, el PRD alegó que esa presentación contravenía las normas que establecían que no se podían dar resultados antes de la emisión del primer boletín que, según un acuerdo entre los partidos y la JCE, debía ser confeccionado con una muestra representativa

de todo el país. Como resultado de esta situación, la JCE decidió dejar de transmitir públicamente las imágenes de las actas escaneadas.

El segundo problema se produjo cuando algunos medios de comunicación comenzaron a publicar proyecciones obtenidas por las encuestas a boca de urna. Aquí coinciden dos problemas: Por un lado que la legislación dominicana prohíbe las encuestas en boca de urna en tanto la Ley Electoral, en su artículo 122 (Secreto del Voto), señala: *“A nadie le es lícito, bajo ningún pretexto, excepto a la persona que le ayude a prepararlo, cuando así lo permita la Ley, averiguar por cuáles candidatos o en qué sentido ha votado. Tampoco le está permitido al elector exhibir, de modo alguno, la boleta con que vote, ni hacer ninguna manifestación que signifique violar el secreto del voto”*. Pero, además, contraviene la normativa que establece (art. 160 y 161) que los resultados sólo pueden ser emitidos por la JCE. En este sentido, las empresas que realizaron bocas de urna y aquellas que las publicaron cometieron un delito electoral.

C. ETAPA POSTELECTORAL

Reacciones de los actores políticos

Quizás es posible afirmar que la etapa postelectoral comenzó el propio día 16 de mayo a las doce de la noche cuando, en un gesto de responsabilidad y madurez democrática que le honra, el candidato Vargas Maldonado del PRD reconoció los resultados emitidos por la JCE, concediendo así la elección. La actuación similar, aproximadamente una hora antes, del PLD, solicitando a sus seguidores no celebrar anticipadamente, marcó positivamente el desenlace de los comicios. A partir de ese momento, la tensión electoral cedió y fue mucho más sencillo llevar adelante el proceso técnico.

Aspectos técnicos

El conteo de votos se realizó en un plazo de tiempo razonable y de un modo transparente y con la participación permanente de los delegados de los partidos. Tampoco se evidenciaron problemas sobresalientes en el llenado de las actas.

Los scanner, salvo excepciones puntuales, funcionaron correctamente y mostraron ser un procedimiento importante ya que permitieron la temprana emisión del primer boletín y la aceptación de los resultados por parte de los candidatos y los partidos en pugna.

En el proceso de recepción de las valijas se percibía cierto cuello de botella, ya que si bien no era un procedimiento complicado, sí conllevaba cierta demora, ralentizando la finalización del proceso y generando impaciencia entre los presidentes de mesa que esperaban, tras una larguísima jornada y en ocasiones en situaciones muy incómodas, que les tocara el turno para entregar su documentación.

Respecto a la validación, en algunos casos los delegados se quejaron ante los miembros de la Junta porque no recibían a tiempo las copias de las actas y por lo tanto no podían validar los informes. La respuesta de la Junta fue informarles a los delegados que de acuerdo a la ley los boletines saldrían con o sin la firma de validación de los delegados técnicos.

Finalmente las JEM resolvieron de forma consensuada los votos observados y nulos. La tendencia general fue que los mismos fueron divididos proporcionalmente entre todos los delgados partidarios presentes en las JE.

Tratamiento de denuncias

Desde su instalación en el país, la MOE/OEA constituyó un centro de quejas y denuncias que se canalizaron a través del Área de Denuncias, recibiendo directamente algunas, provenientes de organizaciones políticas, representantes legales de los partidos políticos, organizaciones civiles y de la ciudadanía en general. En algunos casos, las quejas y denuncias eran copia de las que los interesados habían entregado previamente a la autoridad electoral.

La Misión de Observación Electoral conoció las quejas y denuncias registradas por diferentes medios y algunas fueron recogidas directamente en el terreno por los observadores desplazados a lo largo y ancho del país, quienes en algunos casos las remitían a la autoridad local competente, llevando a cabo el seguimiento requerido para conocer el trámite dado a las mismas e informando de las acciones tomadas al denunciante (si el tiempo lo permitía), a la vez que remitía copia de lo actuado al Equipo Base de la MOE/OEA en Santo Domingo.

Las Quejas y Denuncias (26) conocidas por la MOE/OEA se pueden agrupar de la siguiente manera:

- Uso de recursos públicos con fines electorales (2)
- Padrón Electoral (“dislocamientos”) (3)
- Compra de votos y retención de cédulas (12)
- Intimidación (3)
- Exclusión discriminatoria de votantes de descendencia haitiana (1)
- Traslado de votantes (1)
- Proselitismo fuera de los plazos legales (1)
- Desinformación electoral (1)
- Otras denuncias (2)

El seguimiento de las denuncias se realizó tanto con las autoridades electorales como con la Procuraduría General de la República. El Procurador General, Sr. Radhamés Jiménez Peña, manifestó que veía debilidades en la Ley Electoral en los temas de los ilícitos electorales y que a la JCE le era muy difícil procesar a instituciones o individuos por delitos electorales por falta de acervo probatorio, además esa institución se auxilia de la Policía Nacional para recaudar pruebas y en su concepto en la mayoría de los casos no se les da la importancia debida, por ser los delitos electorales vistos y tratados como delitos menores (enfocados en las elecciones solamente).

Además, mencionó y se discutió la falta de la figura de un Fiscal Electoral que tenga la responsabilidad de darle seguimiento a los delitos, denuncias y quejas electorales específicas para así encontrar soluciones a controversias por medio de la comunicación y el diálogo, lo que hace que la mayoría de causas actuales no terminen por este medio. Es importante mencionar que la Procuraduría no actúa de oficio en caso de ilícitos electorales. Como resultado, la mayoría de actores políticos no respeta la Ley Electoral ni tienen temor de cometer un delito relacionado con este tema, debido a que ésta carece de los instrumentos que lleven a imponer una sanción ejemplar a quién la quebrante o

cometa un hecho de este tipo, agregado a que estos en su mayoría son objeto de conciliación o transacción.

La MOE/OEA registró 26 denuncias formales. La cantidad y tipos de denuncias recibidas se reflejan en el cuadro que se anexa (Ver Anexo).

El día de la jornada electoral se denunciaron los siguientes casos (están incluidas en la lista general de consignada anteriormente):

- Compra de votos y cédulas (9)
- Padrón electoral (dislocamientos) (3)
- Proselitismo (1)
- Traslado de Votantes (1)
- Retención de cédulas (1)
- Desinformación electoral (1)
- Denuncias infundadas (1)

No se registraron denuncias postelectorales

Resultados de la votación

El candidato Leonel Fernández, del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) ganó las elecciones por mayoría absoluta (53,83%), lo que hizo innecesaria la segunda vuelta.

El segundo candidato más votado fue Miguel Vargas, del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) que obtuvo el 40,48% de los votos. El tercer partido más votado, el Partido Reformista Social Cristiano, tradicionalmente considerado como “mayoritario” obtuvo menos del 5% (4,59%) y perdió esa condición. El resultado, desglosado, es el siguiente.

Cuadro 7: Colegios Computados

Boletín Final	CANTIDAD	%
TOTAL COLEGIOS	13,075	
COLEGIOS COMPUTADOS	13,075	100.00%
COLEGIOS FALTANTES	0	0.00%
VOTOS VALIDOS	4,086,541	99.34%

Fuente: Junta Central Electoral

Cuadro 8: Resultados Elecciones Generales

	VOTOS VALIDOS	
PLD y Aliados	2,199,734	53.83%
PRD y Aliados	1,654,066	40.48%
PRSC	187,645	4.59%
PRSD y Aliados	19,309	0.47%
PRI	1,533	0.04%
MIUCA	18,136	0.44%
PAP	6,118	0.15%

Fuente: Junta Central Electoral

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES

La principal conclusión de la Misión de Observación Electoral es que el proceso electoral se ha realizado de manera exitosa y que la voluntad de los dominicanos, libremente expresada en las urnas, se ha respetado. La misión entiende que este éxito se le debe reconocer el esfuerzo realizado por todos los actores electorales y, en particular, por la Junta Central Electoral. Si bien la democracia dominicana goza de estabilidad y madurez, los desafíos jurídicos, técnicos y políticos que la Junta tuvo que solventar no fueron menores, pero siempre prevaleció la voluntad de resolver los problemas y la confianza en la posibilidad de concluir exitosamente con todo el proceso.

Lógicamente, lo anterior no significa que no hayan existido cuestiones mejorables. Los vacíos en la legislación electoral generaron muchas dificultades y las normas existentes no siempre se cumplieron con la rigurosidad necesaria. Aún así, el balance general del proceso sigue siendo positivo.

Los partidos mantuvieron una actitud ejemplar. Desde el acuerdo preelectoral para evitar que los recorridos de los caravaneos coincidiesen hasta la decisión postelectoral de aceptar los resultados, la conducta de los partidos fue de gran responsabilidad hacia el pueblo y la democracia dominicana. Por ello, la Misión desea recalcar la actitud de respeto y prudencia con la que el candidato oficialista, Leonel Fernández Reyna y el Partido de la Liberación Dominicana actuaron durante la jornada electoral tras conocerse los resultados. Similar actitud fue la rápida y contundente aceptación del resultado por parte del candidato Miguel Vargas Maldonado y el Partido Revolucionario Dominicano.

También es imprescindible reconocer el orden y la corrección con la que el pueblo dominicano participó en la elección de su presidente. Los dominicanos, tanto a los que les tocó ser parte de los colegios electorales como a los que participaron como votantes, cumplieron masivamente con su deber democrático. Además, cosa que los honra, supieron celebrar con prudencia y mesura cuando su candidato ganó y aceptar con madurez cuando fueron derrotados.

La República Dominicana tiene ya una nueva elección que incluir en su lista de las celebradas exitosa y democráticamente. El mérito es, exclusivamente, del pueblo y de las autoridades dominicanas. La Organización de los Estados Americanos se complace en haber participado como testigo de todo este proceso, su pretensión era, como lo hace siempre, tratar de acompañar en la mejora y el fortalecimiento de la democracia en uno de sus países miembros, que es la mejor manera para cooperar también en la mejora y el fortalecimiento de la democracia en todo el continente.

La Misión desea mostrar su agradecimiento, en nombre de todos sus observadores, por la generosidad con la que fueron recibidos, la absoluta libertad que tuvieron para realizar su trabajo y la cordialidad con la que se los trató. La Organización de los Estados Americanos, como ya lo viene haciendo desde hace muchos años está siempre dispuesta a apoyar al extraordinario pueblo de la República Dominicana y a sus autoridades.

CAPÍTULO V: RECOMENDACIONES

Cambios normativos

El conjunto de la normativa electoral debe ser motivo de una amplia meditación tanto respecto a su modificación como en su cumplimiento.

1. El problema más acuciante es la inexistencia de una ley de garantías electorales que, en un marco de reelección consecutiva, regule el papel del Estado, sus recursos y las actividades de sus funcionarios en las campañas electorales y que reglamente la información gubernamental y el acceso de los partidos a los medios. El objetivo debe ser que prevalezca un criterio de equidad y que el candidato oficial no tenga ventajas inequitativas resultantes de su investidura.

Sin embargo respecto a esta cuestión, y a modo de breve reflexión de carácter general, la Misión cree oportuno que cualquier reforma legal se establezca en el ámbito de un consenso amplio entre todas las fuerzas políticas, y que no favorezca a la circunstancial mayoría.

2. El marco legal de la Junta Central Electoral también debería ser ampliado en diversos ámbitos, pero especialmente en lo que se refiere a las denuncias. En este sentido debería, entre otras, ser analizada la posibilidad de implementar una Fiscalía Electoral como nexo entre el poder electoral y el Ministerio Público. Respecto a este tema, la Procuraduría tiene un papel fundamental en la resolución de las demandas electorales. Es importante que exista fluidez, rapidez y transparencia en la resolución de las mismas y se sugiere también una modificación normativa que permita que éstas puedan ser investigadas de oficio, sin que sea necesaria una querrela previa.
3. Hay que destacar que existe consenso entre los partidos y las autoridades electorales y gubernamentales respecto a la necesidad de ampliar y mejorar la ley electoral y generar nueva legislación en cuestiones tan críticas como el financiamiento y funcionamiento de los partidos políticos. La Misión de Observación espera que el consenso se vea acompañado por la suficiente voluntad política y, en todo caso, apoya estos esfuerzos y considera que significarán un gran avance para la legislación dominicana.
4. También se debería reflexionar sobre las agrupaciones a favor de las candidaturas. En la República Dominicana los candidatos reciben el apoyo de numerosas agrupaciones políticas, en ocasiones de varios centenares de ellas, que no son estrictamente partidos pero que sí pueden poseer estructura, organización y financiación. Estas organizaciones, que pagan anuncios televisivos y organizan marchas y eventos políticos, deberían ser normadas y controladas de un modo más eficiente.
5. Se sugiere también buscar mecanismos para la aplicación más efectiva de normas existentes, como las referidas al control de personas armadas.
6. La MOE sugiere también de buscar mecanismos para reforzar la aplicación de las normas que se refieren al acceso de los representantes y facilitadores de los partidos a los colegios.
7. Una mención aparte para el problema del expendio y consumo de bebidas alcohólicas. La impresión generalizada es que esta ley se incumple masivamente, por lo que se sugiere que bien su cumplimiento se lleve a cabo con mayor rigor o que se especifiquen algunos ilícitos,

de modo, por ejemplo, que se sancione únicamente a los que traten de votar en estado en ebriedad.

Voto en blanco

8. La legislación electoral dominicana no contempla el voto en blanco entendido éste como una opción para los electores de participar activamente en la votación mostrando su inconformidad simbólica con la totalidad de los candidatos o las opciones presentadas en la boleta electoral. Diversas organizaciones políticas y civiles se han manifestado ante la MOE/OEA reclamando la necesidad de una reforma electoral que de cabida al voto en blanco. Si bien esta reforma es competencia exclusiva de las autoridades nacionales, que juzgarán la pertinencia de este pedido, la Misión de Observación Electoral cree razonable discutir y analizar la inclusión de esta forma de expresión electoral, en la medida que permite una expresión más plural de los ciudadanos.

Junta Central Electoral

La Junta Central Electoral debe ser fortalecida y protegida en la medida que es un patrimonio democrático de todos los ciudadanos dominicanos.

Pese al buen funcionamiento general de la Junta y la buena preparación del proceso, hay algunas cuestiones a las que la Misión considera oportuno referirse:

9. a.- *Elección de magistrados*: Actualmente, los magistrados de la JCE son elegidos con la aprobación del Senado por un periodo limitado de tiempo lo que podría implicar fuerte influencia de la circunstancial mayoría partidaria. Si bien no fue el caso en estos comicios, sería oportuno que se analicen métodos de elección de los magistrados sobre la base de consensos más amplios.
10. b.- *Estructura de la JCE*: Sería conveniente que las autoridades políticas y electorales reflexionasen sobre la actual estructura de la JCE: el número de magistrados, la existencia de dos Cámaras que en la práctica actúan de manera independiente entre sí y de un Presidente que tiene autoridad solamente en el Pleno. Quizás esta estructura no aporta a la mecánica electoral la funcionalidad óptima y sería probablemente oportuno analizar la conveniencia de cambios en este sentido.
11. c.- *Scanner*: La Misión mantiene su posición de que el uso de los scanner debe influir positivamente en el desarrollo del proceso. La Junta lideró con determinación la implementación de este sistema y la Misión cree que fue una decisión correcta. Se sugiere continuar y ampliar el uso de los scanner hasta que cubran el mayor número posible de recintos a nivel nacional y a continuar trabajando con los partidos para que todas las dudas vayan resolviéndose con la oportuna antelación.
12. d.- *Padrones*: Se recomienda poner los padrones electorales en las afueras de los recintos para permitir a los ciudadanos mayor libertad en buscar su Colegio Electoral y no depender de los facilitadores de los partidos políticos, lo que evitaría una cercanía que pueda inducir al voto.

Día de los comicios

13. La duración de los comicios es excesiva. Es extenuante, y seguramente innecesario, mantener a los jurados en sus colegios y a la policía electoral en los recintos durante jornadas que pueden superar fácilmente las 15 horas. Se sugiere recortar la duración de los comicios.
14. La política respecto a las encuestas en boca de urna ha demostrado no ser eficiente en la medida que se han incumplido las prohibiciones. Mantener la proscripción pero luego ser tolerante con su cumplimiento es una contradicción. En ese sentido, se recomienda seguir la tendencia internacional de permitir las bocas de urna y tan sólo prohibir su difusión hasta determinada hora después de que cierren los colegios.

La Misión de Observación Electoral de la OEA quiere reiterar, para concluir, su profundo agradecimiento a todos los actores políticos y electorales y al conjunto de la ciudadanía dominicana por su apertura hacia la Misión y por su compromiso democrático. La Misión de Observación Electoral de la OEA agradece también a Brasil, Canadá y Estados Unidos de América para el financiamiento de la MOE.

ANEXOS

ANEXO I. CARTA DE INVITACIÓN

02/24/2008 22:42 FAX 2024586826

SECRE. GENERAL

003/004



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE PROTOCOLO

"AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD"

2305

Santo Domingo, D.N.

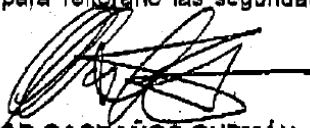
Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de extenderle una cordial invitación, a fin de que nos honre, al presidir y designar la Misión de Observación Electoral (MOE) de la Organización de Estados Americanos cuyos integrantes participarán en calidad de observadores internacionales de las "Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales" que tendrán efecto el próximo 16 de mayo del 2008.

En los comicios que la Junta Central Electoral organiza, el pueblo dominicano elegirá al presidente y vicepresidente de la República, para el período de gestión del 2008 al 2012. Es el contexto de este nuevo torneo electoral, que nos complace contar, como de costumbre, con la presencia de una misión de observación de la OEA, bajo el entendido de que el elevado nivel de prestancia y capacidad técnica de sus integrantes, contribuyen a reforzar la diáfanidad de los comicios electorales y el libre ejercicio del sufragio en la República Dominicana.

En este tenor, y para los fines de acreditación, la Junta Central Electoral que presido, agradecerá a Vuestra Excelencia la gentileza de comunicarle tan pronto como lo estime pertinente, los nombres, cargos, nacionalidades y números de pasaportes, de las personas que integrarán la Misión de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos que tan dignamente representa; así como el calendario de las visitas a nuestro país.

Hago provecho de la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.


DR. JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN.
Presidente de la Junta Central Electoral



Excelentísimo Señor
José Miguel Insulza
Secretario General de la
Organización de Estados Americanos.

02/24/2008 22:42 FAX 2024586826

SECRE. GENERAL

004/004



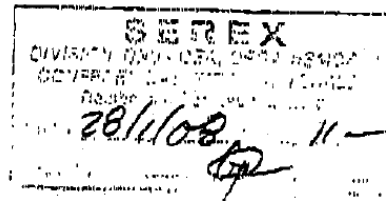
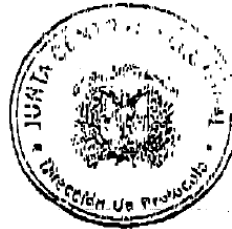
"AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD"

-2-

sión a título de invitados especiales, en los actos y actividades que se programarán del 13 al 17 de mayo, en honor de las misiones extranjeras de observación electoral.

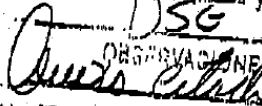
Al agradecerle anticipadamente su urgente interés, le saluda muy atentamente,


DR. JULIO CÉSAR CASTANOS GUZMÁN,
Presidente de la Junta Central Electoral.



COPIA INDICIA RECIBIDA
de la Correspondencia

Capitulares, Divisores y Secretarios

DSG
OBSERVACIONES


Received Time Jan. 30. 9:58AM

02/24/2008 22:42 FAX 2024586826

SECRE. GENERAL

002/004

**MISION PERMANENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA
ANTE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS
1715 22ND STREET, N.W.
WASHINGTON, D.C. 20008
(202) 332-9142 (202) 332-5038 (FAX)**

MP-RD-OEA
096-08

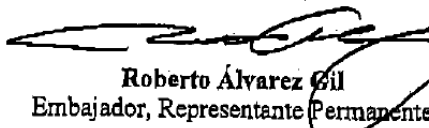
1 de febrero de 2008

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitir las Notas del Gobierno dominicano y de nuestra Junta Central Electoral, mediante la cual extienden formal invitación para que la Organización de los Estados Americanos designe una Misión que participe en calidad de observador durante las elecciones ordinarias generales presidenciales que se celebrarán en el país el próximo 16 de mayo de 2008.

Como es de lugar, el gobierno y la Junta Central Electoral ofrecerán a los miembros de la Misión de Observación Electoral el apoyo necesario para el cumplimiento de sus objetivos, así como las atenciones protocolares de lugar.

Al agradecer la acogida que merezca la presente solicitud, se despide con sentimientos de alta consideración y estima.


Roberto Álvarez Gil
Embajador, Representante Permanente



Excelentísimo Señor
José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.

Anexo: citado

ANEXO II. CARTA DE ACEPTACIÓN

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
WASHINGTON, D.C.

EL SECRETARIO GENERAL

1 de febrero 2008

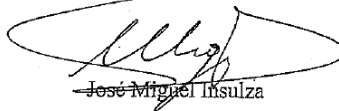
Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de la invitación cursada por la Junta Central Electoral a la Organización de los Estados Americanos para enviar una misión a observar las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, programadas para el próximo 16 de mayo de 2008 en la República Dominicana.

En este sentido, me complace responder afirmativamente a esta invitación. Por consiguiente, he instruido al Departamento de Observación y Cooperación Electoral (DECO) para que inicie los correspondientes preparativos para la misión. Cabe destacar que el número definitivo de observadores, y su permanencia en el país, dependerán de la los fondos provenientes de los Estados Miembros y Observadores de la Organización. Los representantes del DECO estarán en comunicación con la Misión Permanente de la República Dominicana ante la OEA a fin de informarles sobre los avances de la organización de este importante esfuerzo.

Como es costumbre, enviaremos a la Junta Central Electoral, a la mayor brevedad posible, los nombres, cargos, nacionalidades y números de pasaportes de las personas que integrarán la Misión de Observación Electoral, para facilitar su debida acreditación.

Sin otro particular, Señor Presidente, aprovecho esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta estima y consideración.



José Miguel Insulza

Doctor
Julio Cesar Castaños Guzmán, Presidente
Junta Central Electoral
Santo Domingo, República Dominicana

ANEXO III. ACUERDO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

**ACUERDO
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS
Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
RELATIVO
A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS OBSERVADORES DE LAS
ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES PRESIDENCIALES EL 16 DE MAYO DE
2008**

Las Partes de este Acuerdo, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), y el Gobierno de la República Dominicana (en adelante el Gobierno),

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la OEA, con número 2305 solicitó la asistencia de una Misión de la OEA para observar el proceso electoral para elegir al presidente y vicepresidente, el 16 de mayo de 2008;

Que mediante nota del 01 de febrero de 2008, la SG/OEA aceptó la invitación y ha conformado un Grupo de Observadores de la OEA para realizar una Misión de Observación Electoral en la república Dominicana con motivo del proceso electoral para elegir presidente y vicepresidente el 16 de mayo de 2008 (en adelante la Misión);

Que el Grupo de Observadores de la OEA está integrado por funcionarios de la SG/OEA y observadores internacionales contratados por la SG/OEA para participar en la Misión;

Que el artículo 133 de la Carta de la OEA dispone: "la Organización de los Estados Americanos gozará en el territorio de cada uno de sus miembros de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos"; y

Que los privilegios e inmunidades reconocidos a la OEA, a la SG/OEA, a su personal y a sus bienes en la República Dominicana, además de lo previsto en la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 22 de abril de 1949,

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO I

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA

ARTÍCULO 1

Los privilegios e inmunidades del Grupo de Observadores de la OEA en las elecciones ordinarias generales presidenciales el 16 de mayo de 2008 en la República Dominicana serán aquellos que se otorgan a la OEA, a los Órganos de la OEA, al personal y bienes de los mismos, conforme a lo dispuesto en los artículos 133, 134, 135 y 136 de la Carta de la OEA, y en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2

Los bienes y haberes del Grupo de Observadores de la OEA en cualquier lugar del territorio de la República Dominicana y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial, a excepción de los casos particulares en que se renuncie expresamente a esa inmunidad. Se entiende, sin embargo, que esa renuncia de inmunidad no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes y haberes a ninguna medida de ejecución.

ARTÍCULO 3

Los locales que ocupe el Grupo de Observadores de la OEA serán inviolables. Asimismo, sus haberes y bienes, en cualquier lugar del territorio de la República Dominicana y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisición, confiscación, expropiación y contra toda otra forma de intervención, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo. Dichos locales no podrán ser usados como lugar de asilo por personas que traten de evitar ser arrestadas en cumplimiento de una orden judicial emanada de un tribunal competente de la República Dominicana, o que estén requeridas por el Gobierno, o traten de sustraerse a una citación judicial.

ARTÍCULO 4

Los archivos del Grupo de Observadores de la OEA y todos los documentos que le pertenezcan o que se hallen en su posesión, serán inviolables dondequiera que se encuentren.

ARTÍCULO 5

El Grupo de Observadores de la OEA estará: a) exento del pago de todo tributo interno entendiéndose, sin embargo, que no podrán reclamar exención alguna por concepto de tributos que de hecho constituyan una remuneración por servicios públicos; b) exentos del pago de toda tributación aduanera, y de prohibiciones y restricciones respecto a artículos y publicaciones que importen o exporten para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos, sólo se venderán en el país conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno; y c) exento de afectación por ordenanzas fiscales, reglamentos o

moratorias de cualquier naturaleza. Además podrán tener divisas corrientes de cualquier clase, llevar sus cuentas en cualquier divisa y transferir sus fondos en divisas.

CAPÍTULO II

DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA

ARTÍCULO 6

Serán miembros del Grupo de Observadores de la OEA (en adelante los Observadores) aquellas personas que hayan sido debidamente designadas por el Secretario General de la OEA y acreditadas ante la Junta Central Electoral (en adelante la JCE) de la República Dominicana.

ARTÍCULO 7

Los Observadores gozarán durante el período en que ejerzan sus funciones y durante sus viajes de ida y regreso a la República Dominicana de los privilegios e inmunidades siguientes:

- a) Inmunidad contra detención o arresto personal e inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto a todos sus actos ejecutados y expresiones emitidas, ya sean orales o escritas en el desempeño de sus funciones;
- b) Inviolabilidad de todo papel y documento;
- c) El derecho de comunicarse con la SG/OEA por medio de radio, teléfono, vía satélite u otros medios y recibir documentos y correspondencia por mensajeros o en valijas selladas, gozando al efecto de los mismos privilegios e inmunidades que los concedidos a correos, mensajeros o valijas diplomáticas;
- d) El derecho de utilizar para su movilización cualquier medio de transporte, tanto aéreo como marítimo o terrestre en todo el territorio nacional;
- e) Excepción, respecto de sí mismo y de sus cónyuges e hijos, de toda restricción de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional en la República Dominicana;
- f) La más amplia libertad para el traspaso de fondos y para la negociación en cualquier lugar y forma de divisas, cheques, metálicos, monedas o billetes extranjeros, que reciban como retribuciones y beneficios por sus servicios, no estando sujeto a las limitaciones, restricciones, o medidas de fiscalización o control que se establezcan sobre la materia;
- g) Las mismas inmunidades y franquicias respecto de sus equipajes personales, acordadas a los enviados diplomáticos; y también,
- h) Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades compatibles con lo antes dicho, de los cuales gozan los enviados diplomáticos, salvo exención de derechos

aduaneros sobre mercaderías importadas (que no sean parte de su equipaje personal) o de impuestos de ventas y derechos de consumo.

ARTÍCULO 8

Las disposiciones contenidas en el artículo 7 de este Acuerdo no son aplicables a los nacionales acreditados, salvo respecto de los actos oficiales ejecutados o expresiones emitidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 9

La Misión podrá establecer y operar en el territorio de la República Dominicana un sistema de radio-comunicaciones autónomo destinado a proveer enlace permanente entre los Observadores y los vehículos que utilice la Misión con las oficinas y sedes regionales, como de éstas con la sede central en la ciudad de Santo Domingo y de ésta con la sede de la SG/OEA en Washington, D.C., para cuyo logro el Gobierno prestará toda la colaboración técnica y administrativa que se considere necesaria.

CAPÍTULO III

COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 10

Los Observadores colaborarán con las autoridades competentes de la República Dominicana para evitar que ocurran abusos en relación con los privilegios e inmunidades concedidos. Asimismo, las autoridades competentes de la República Dominicana harán todo lo posible para facilitar la colaboración que les sea solicitada por los Observadores.

ARTÍCULO 11

Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades otorgados, los Observadores respetarán las leyes y reglamentos vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 12

El Gobierno y el Secretario General de la OEA tomarán las medidas que sean necesarias para procurar un arreglo amistoso para la solución adecuada de:

- a) las controversias que se originen en contratos u otras cuestiones de derecho privado; y
- b) las controversias en que sea parte cualquiera de los Observadores respecto de materias en que gocen inmunidad.

CAPÍTULO IV

CARÁCTER DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

ARTÍCULO 13

Los privilegios e inmunidades se otorgan a los Observadores para salvaguardar su independencia en el ejercicio de sus funciones de observación de las elecciones ordinarias generales presidenciales el 16 de mayo de 2008 en la República Dominicana y no para beneficio personal, ni para realizar actividades de naturaleza política en territorio dominicano.

Por consiguiente el Secretario General de la OEA renunciará a los privilegios e inmunidades de éstos en caso de que, según su criterio, el ejercicio de ellos impida el curso de la justicia y cuando dicha renuncia pueda hacerse sin que se perjudiquen los intereses de la OEA.

CAPÍTULO V

IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 14

La JCE proveerá a cada uno de los Observadores de un documento de identidad, el cual contendrá el nombre completo, el cargo o rango y una fotografía. Los Observadores no estarán obligados a entregar dicho documento sino a presentarlo cuando así lo requieran las autoridades de la República Dominicana.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15

El Gobierno reconoce el “documento oficial de viaje” expedido por la SG/OEA como documento válido y suficiente para los viajes de los Observadores. Dicho documento requiere visado oficial para que los Observadores ingresen en el país y permanezcan en él hasta el término de la Misión.

ARTÍCULO 16

Las Partes resolverán mediante negociaciones directas cualquier controversia relativa a la interpretación o ejecución de este Acuerdo.

ARTÍCULO 17

Ninguna de las disposiciones contenidas en este Acuerdo se entenderá como una renuncia de los Privilegios e Inmunidades de los que gozan la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes.

ARTÍCULO 18

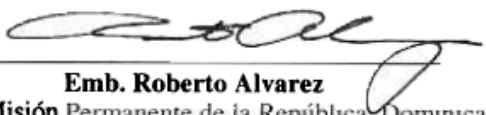
Este Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes.

ARTÍCULO 19

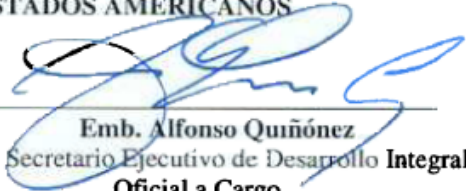
Este Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su firma permaneciendo en vigor hasta que la Misión haya concluido sus labores con respecto a todo el proceso electoral para elegir a los gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y miembros de juntas administradoras locales.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor, en Washington, D.C., el día 8 del mes de MAYO del año dos mil siete. ocho

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**


Emb. Roberto Alvarez
Misión Permanente de la República Dominicana
ante la Organización de los Estados Americanos

**POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS**


Emb. Alfonso Quiñónez
Secretario Ejecutivo de Desarrollo Integral
Oficial a Cargo
Secretaría General de la OEA

ANEXO IV. ACUERDO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN

ACUERDO

ENTRE

**LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS
AMERICANOS**

SOBRE

**EL PROCEDIMIENTO DE OBSERVACION DE LAS ELECCIONES ORDINARIAS
GENERALES PRESIDENCIALES DEL 16 DE MAYO DEL 2008**

La Junta Central Electoral de la República Dominicana (en adelante la JCE) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA),



CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la República Dominicana (en adelante el Gobierno), por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), avaló la invitación que hiciera la JCE a la OEA en fecha 18 de Enero del 2008 mediante la cual solicitó el envío de una Misión de Observación para las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales que se celebrarán el 16 de mayo del 2008;

Que la SG/OEA acogió la solicitud del Gobierno, disponiendo el envío de una Misión de Observación de la OEA a la República Dominicana (en adelante la Misión) con el objetivo de realizar la Observación de las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales del 16 de Mayo del 2008;

Que en la Resolución AG/RES. 991 (XIX-0/89) la Asamblea General de la OEA reiteró al Secretario General la recomendación de "organizar y enviar misiones a aquellos Estados miembros que, en ejercicio de su soberanía, lo soliciten, con el propósito de observar el desarrollo, de ser posible en todas sus etapas, de cada uno de los respectivos procesos electorales";

Que el Pleno de la JCE en su Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 12 de Mayo del 2008, dispuso la firma del Acuerdo sobre el Procedimiento de Observación de las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales del 16 de Mayo del 2008;

Que la Carta Democrática Interamericana, en su artículo 24, establece lo siguiente: "Las misiones de Observación Electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado miembro interesado. Con tal finalidad, el Gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la



misión de observación electoral de que se trate. El Estado miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la Misión de Observación Electoral. Las Misiones de Observación Electoral se realizarán de conformidad con los principios y normas de la OEA. La Organización deberá asegurar la eficacia e independencia de estas misiones, para lo cual se las dotará de los recursos necesarios. Las mismas se realizarán de forma objetiva, imparcial y transparente, y con la capacidad técnica apropiada";

Que la JCE, ente rector del Poder Electoral, en ejercicio de las competencias y atribuciones que le otorga la Constitución de la República Dominicana y la Ley Electoral No.275/97, aprobó en fecha 22 de Octubre del año 2007 el Reglamento para la Observación Electoral que establece la naturaleza, propósitos y principios de la Observación Electoral; y determina además, no solo los derechos, facilidades y prerrogativas de los observadores nacionales e internacionales sino que también establece los deberes, sobre la base de postulados éticos y principios de imparcialidad, neutralidad y no injerencia";

Que la JCE como institución autónoma del Estado Dominicano, encargada de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Constitución y de las leyes, en lo concerniente a las elecciones, tiene facultad para firmar este Acuerdo;

Que el artículo 133 de la Carta de la OEA dispone: "La Organización de los Estados Americanos gozará en el territorio de cada uno de sus miembros de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos"; y

Que el Gobierno concertará con el Secretario General un Acuerdo relativo a los Privilegios e Inmunidades de los Observadores del Proceso Electoral correspondiente a las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales del 16 de Mayo del 2008;



ACUERDAN:

Primero: Garantías:

- a) La JCE garantiza a la Misión todas las facilidades para el cumplimiento adecuado de su misión de observación de las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales a celebrarse el 16 de Mayo de 2008, de conformidad con las normas vigentes en la República Dominicana y con los términos de este Acuerdo.
- b) La JCE garantiza a la Misión el pleno ejercicio de sus funciones durante el día de las elecciones, y en los periodos anteriores y posteriores a las elecciones, hasta la asunción de las autoridades elegidas en los comicios ordinarios generales presidenciales de la República Dominicana.
- c) La JCE, durante el día de las elecciones, y los periodos anteriores y posteriores a las elecciones, garantizará a la Misión el libre desplazamiento y movimiento en todo el territorio dominicano; así como, el acceso de los observadores de la



Misión a los organismos que conforman el sistema electoral. La presencia de la Misión en la República Dominicana podrá ser extendida cuando las circunstancias así lo requieran, previo acuerdo escrito con la JCE.

- d) La JCE garantizará a la Misión el ingreso a los órganos electorales que tienen a su cargo la organización y supervisión de todas las actividades del proceso de votación. La JCE facilitará a la Misión copia de los resultados que consten en las actas de escrutinio de cada Colegio Electoral, aún cuando no se encuentren presentes los observadores de la Misión durante el proceso de escrutinio de votos de las elecciones.

Segundo: Información:

- a) La JCE facilitará a la Misión toda la información referente a la organización, dirección y supervisión de las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales de la República Dominicana. La Misión podrá solicitar a la JCE la información adicional necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- b) La Misión podrá reunirse con las autoridades gubernamentales, electorales, actores políticos y sociales, así como con la ciudadanía en general, con el fin de conocer sus impresiones sobre el proceso electoral.
- c) La Misión informará a la JCE acerca de las irregularidades e interferencias que pudiese observar durante el proceso electoral. Asimismo, la Misión podrá solicitar a la JCE información sobre las medidas que al respecto se hubieren tornado.
- d) La Misión transmitirá a la JCE las inquietudes, denuncias o reclamos que los diferentes protagonistas del proceso electoral pudiesen hacer llegar a la Misión; y podrá solicitar a la JCE información sobre las medidas que al respecto se hubiesen tomado.
- e) La JCE ofrecerá a la Misión las informaciones pertinentes sobre la realización de revisiones del sistema de votación, o de las pruebas de funcionalidad del sistema de votación, o cualquiera de las dos, incluyendo el sistema de cómputos y de transmisión de resultados.
- f) La JCE facilitará a la Misión, cuando fuese solicitado, información relativa al padrón electoral y sus sistemas de bases de datos.
- g) La JCE facilitará informaciones a la Misión sobre el sistema de votación, de cómputos y de transmisión y totalización de resultados a utilizarse el día de los comicios; asimismo, podrá ofrecer demostraciones de su operación, cuando sea solicitada.
- h) La JCE suministrará a la Misión información sobre el cómputo provisional y el cómputo definitivo de las elecciones.
- i) La JCE podrá comunicar a la Misión las informaciones de que disponga acerca

de las condiciones de orden público existentes en el territorio nacional de la República Dominicana durante las distintas etapas de las elecciones.

- j) La Misión podrá emitir informes públicos y periódicos como resultado de la observación *in situ* de este proceso electoral.
- k) La JCE podrá comunicar a la Misión sobre las auditorías y controles de calidad, que la misma realice antes, durante y después de los comicios.

Tercero: Disposiciones Generales:

- a) El Secretario General de la OEA designará al Jefe de la Misión, quien representará a la Misión y a sus integrantes frente a las distintas instituciones del Estado de la República Dominicana y frente al Gobierno.
- b) La SG/OEA comunicará al Presidente de la JCE los nombres de las personas que integrarán la Misión, los que estarán debidamente identificados con una credencial de identificación de la SG/OEA y de la JCE, elaborada especialmente para la Misión.
- c) La Misión actuará con respeto, imparcialidad, neutralidad, objetividad, independencia y no injerencia en los asuntos que de conformidad con la Constitución de la República Dominicana, las leyes, el Reglamento de la Observación Electoral y las normas emanadas de la JCE son de la competencia exclusiva de las autoridades electorales en el cumplimiento de su cometido.
- d) La Misión observará el desarrollo de todas las etapas de este proceso electoral y colaborará con las autoridades gubernamentales y electorales, los actores políticos y la ciudadanía, para contribuir a generar un clima de integridad, transparencia, imparcialidad y confiabilidad en dicho proceso.
- e) El Secretario General de la OEA remitirá al Gobierno y a la JCE copia del informe final de la Misión.
- f) Las normas sobre observación electoral internacional dictadas por la JCE son compatibles y no contradicen las disposiciones del presente Acuerdo.
- g) La JCE hará conocer y difundirá entre todos los organismos de su responsabilidad el contenido de este Acuerdo.

Cuarto: Privilegios e Inmunidades:

Ninguna disposición en este Acuerdo se entenderá como una renuncia a los privilegios e inmunidades de los que gozan la SG/OEA, la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes en virtud de lo dispuesto en los artículos 133, 134 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 22 de abril de 1949; en el Acuerdo entre el Gobierno y la Unión Panamericana sobre el Establecimiento en Santo Domingo de una Oficina de la SG/OEA, suscrito el 2 de



ANEXO V. LISTADO DE OBSERVADORES

Observadores MOE/OEA República Dominicana		
No.	Nombre	País
1	José Bordón	Argentina
2	Steven Griner	USA
3	Rebeca Omaña	Venezuela
4	Brenda Santamaría	Argentina
5	Juan Carlos Galindo	Colombia
6	Patricio Gajardo	Chile
7	Marcela Vega	Colombia
8	Antonio Amarante	Brasil
9	Adriana Parcerisa	Paraguay
10	Nicolás Monroy	Colombia
11	Jamel Espinoza	Bolivia
12	Aitor Iraegui	España
13	Lisbeth Ryon	Venezuela
14	Carlos Troya	Ecuador
15	Oscar Santiago	México
16	Jairo Carrillo	Colombia
17	Amelia León	Perú
18	Cateryn Vucina	Venezuela
19	Juan Fernandez	Chile
20	Adam Blackwell	Canadá
21	William Lindsey	USA
22	Oscar Ciarlotti	Argentina
23	Ricardo Lagos Weber	Chile
24	John Graham	Canadá
25	Ana Ibarra	Chile
26	Nestor Pablo Lavergne	Argentina
27	Jaime Casabianca	Colombia
28	Marcela Calle	Colombia
29	Emmi Hämäläinen	Finlandia
30	Felipe Hernández	Colombia
31	Jean Francois Ruel	Canadá
32	Cledy Gutierrez	Perú
33	Juan Barranco	Panamá
34	Paola Pabon	Ecuador
35	Maruxa Fogel	Paraguay
36	Jose Pedro Montero	Uruguay
37	Antanas Santacruz	Colombia
38	Andrea Castrillo Paz	Bolivia
39	Paola Costabella	Argentina
40	Alfredo Vasquez	Argentina
41	Carolina Torres	USA
42	Ana María Villena	Ecuador
43	Erika María Brockmann	Bolivia
44	Catalina Ugalde	Bolivia
45	Max Gastelú	Bolivia

ANEXO VI. COMUNICADOS DE PRENSA



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS MISION DE OBSERVACION ELECTORAL REPUBLICA DOMINICANA ELECCIONES PRESIDENCIALES 16 DE MAYO DE 2008

(01)

Washington, 25 de marzo de 2008

LA OEA OBSERVARA ELECCIONES PRESIDENCIALES EN REPUBLICA DOMINICANA

La Organización de los Estados Americanos (OEA), respondiendo a una invitación formulada por el Gobierno de República Dominicana, ha decidido enviar una Misión de Observación Electoral (MOE) que acompañará el proceso electoral con miras a los comicios presidenciales del próximo 16 de mayo.

Para el cumplimiento de estas tareas, el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, designó al ex embajador argentino, José Octavio Bordón, como Jefe de la Misión que observará las elecciones y que inicia hoy sus actividades. El señor Bordón mantendrá entrevistas y reuniones con autoridades electorales, gubernamentales, candidatos, representantes de la comunidad internacional, así como con distintos sectores y agrupaciones de la sociedad civil.

El señor Bordón sirvió a su país como Embajador de la República Argentina ante los Estados Unidos y se desempeñó como Gobernador de la Provincia de Mendoza, Senador y Diputado Nacional, entre otros cargos públicos. En 1995, fue candidato a la Presidencia por el Frente País Solidario. El señor Bordón trabajó también como consultor en Organismos Internacionales y como docente universitario en Argentina y Estados Unidos.

De acuerdo con lo establecido en la Carta Democrática Interamericana, las Misiones se llevan a cabo conforme a los principios y normas de la OEA, se realizan de forma objetiva, imparcial y transparente, y con la capacidad técnica adecuada. Siguiendo estos mandatos, la MOE/OEA desplegará observadores en gran parte del territorio, a fin de conocer tanto el desarrollo de la administración y organización electoral, como de la campaña política.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS MISION DE OBSERVACION ELECTORAL

REPUBLICA DOMINICANA
ELECCIONES PRESIDENCIALES
16 DE MAYO DE 2008

(02)

Santo Domingo, 6 de mayo de 2008

LA OEA PRESENTA INFORME PRE-ELECTORAL

A diez días de la celebración de las elecciones presidenciales, la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA) hace público su informe sobre la situación pre-electoral en República Dominicana. Como práctica habitual en los procesos de observación electoral, la MOE cree necesario realizar algunas reflexiones y sugerencias de carácter preliminar, con el único objetivo de aportar en la resolución de las dificultades y de promover un mejor desarrollo de todo el proceso.

Tras varias visitas al país, la Misión ha podido constatar el carácter complejo de la situación preelectoral, así como la decisión de las partes de mantener vigente el espíritu democrático. La Misión ha recibido diferentes presentaciones críticas hacia algunas acciones del gobierno y el oficialismo que se han tomado en consideración y sobre las que se expresan reflexiones y recomendaciones. Sin embargo, hay suficientes elementos para tener confianza en que las elecciones se están encaminando correctamente: se está avanzando de manera efectiva en el desarrollo del calendario electoral, los actores políticos desarrollan libremente sus respectivas campañas y se garantiza la expresión de las diferentes posiciones políticas.

La Misión de Observación Electoral de la OEA continuará atenta a la evolución de las distintas etapas del proceso electoral, conforme a los principios establecidos por la Carta de la OEA y la Carta Democrática Interamericana, en estricto respeto del principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados.

Finalmente, la Misión alienta a la ciudadanía dominicana a ejercer su derecho al voto, en un ambiente de tranquilidad y respeto, con el fin último de fortalecer la democracia.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS MISION DE OBSERVACION ELECTORAL

REPUBLICA DOMINICANA
ELECCIONES PRESIDENCIALES
16 DE MAYO DE 2008

(03)

Santo Domingo, 16 de mayo de 2008
(13:00 hs.)

APERTURA DE LOS COLEGIOS ELECTORALES

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA), que observa las Elecciones Presidenciales en República Dominicana, desplegó hoy 70 técnicos y observadores en 14 provincias y el Distrito Nacional, que han entregado su primer informe desde donde realizan sus tareas. Los reportes son el reflejo de las condiciones de instalación y apertura de los colegios electorales. Con base en esta muestra, la MOE/OEA puede informar que:

- El 100% de los colegios observados abrió entre las 6:05 y las 7:05 hs. de la mañana.
- El 100 % de los colegios observados contó con los materiales indispensables para votar.
- El 91% de los colegios electorales observados cuenta con espacios adecuados para la votación.
- El 94 % de los colegios observados se integró con todos los miembros titulares.
- En el 94% de los colegios observados los electores contaron con la información adecuada sobre la ubicación de los mismos.
- En el 75 % de los colegios observados el padrón electoral está a la vista de los votantes.
- En el 94% de los recintos de votación observados estuvieron presentes las fuerzas de seguridad.
- En el 17% de los colegios observados estuvieron presentes observadores nacionales.
- Los delegados de los distintos partidos políticos han estado presentes en los centros de votación a lo largo de la jornada. El PLD, PRD y PRSC son los que más delegados han desplegado.

La Misión observa que, a pesar de algunos hechos aislados, el pueblo dominicano vive esta jornada electoral con tranquilidad y entusiasmo. Asimismo, la Misión hace un llamado a las ciudadanas y ciudadanos a seguir votando en el mismo ambiente de respeto evidenciado hasta el momento.

La Misión exhorta a los partidos políticos y a la ciudadanía en general a que aguarden con paciencia y templanza los resultados que progresivamente la Junta Central Electoral hará públicos, en calidad de única autoridad competente para ello.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS MISION DE OBSERVACION ELECTORAL

REPUBLICA DOMINICANA
ELECCIONES PRESIDENCIALES
16 DE MAYO DE 2008

(04)

Santo Domingo, 17 de mayo de 2008
(11:00 hs.)

LA MISIÓN DE LA OEA FELICITA AL PUEBLO DOMINICANO POR UNA NUEVA DEMOSTRACIÓN DE SU ESPIRITU CIVICO

El Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, expresa su satisfacción por el desarrollo de los comicios, y envía sus respetos al gobierno, a la oposición y a la Junta Central Electoral por la normalidad y el interés ciudadano que caracterizaron el proceso eleccionario de ayer viernes. De igual manera, desea éxito y felicita al Presidente Leonel Fernández, por la confianza que nuevamente le ha manifestado el pueblo dominicano, al entregarle en primera vuelta, un triunfo claro y definitorio.

A partir de las evaluaciones y reportes realizados por los 70 técnicos y observadores, desplegados en 14 provincias y en el Distrito Nacional, la Misión de Observación Electoral de la OEA (MOE/OEA) informa que:

- En el 100 % de los colegios electorales observados los votantes sabían cuándo, dónde y cómo votar.
- En el 100% de los colegios observados hubo testigos de los partidos políticos a la hora del cierre.
- En el 91 % de los colegios electorales observados, fueron atendidos los reclamos relacionados con el conteo de votos.
- En el 100 % de los colegios electorales observados las papeletas fueron supervisadas y protegidas durante el acto electoral.
- En el 94% de los colegios electorales observados se garantizó el voto secreto.
- En el 60% de los puestos de votación observados hubo evidencia de propaganda electoral visible.

La Misión reitera que, a pesar de algunas situaciones aisladas, el proceso se desarrolló de manera satisfactoria y que una consistente mayoría de ciudadanos se manifestó de forma ordenada, transparente y masiva.

La Misión desea destacar la eficiencia de la Junta Central Electoral para divulgar los resultados provisorios oficiales consolidados antes de la medianoche de ayer. Esto contribuyó a generar un clima de tranquilidad durante el cierre de la jornada electoral. Asimismo, la Misión subraya el respeto y la serenidad con que la oposición reconoció estos resultados, demostrando su compromiso con la institucionalidad democrática del país.

Con el objetivo de destacar las buenas prácticas del sistema electoral dominicano y de realizar aportes que ayuden a mejorar los procesos electorales de cara a futuras elecciones, la Misión dará a conocer observaciones y recomendaciones acerca del desarrollo de las elecciones en un Informe que será presentado ante el Consejo Permanente de la OEA la semana entrante.